

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL  
IMPUESTO PREDIAL PARA MEJORAR SU RECAUDACIÓN, EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 2015-2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**SONIA MARITZA TORRES CABRERA**

**ASESOR**

**MARIBEL CARRANZA TORRES**

**<https://orcid.org/0000-0002-5120-4295>**

**Chiclayo, 2021**

**EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL IMPUESTO PREDIAL PARA MEJORAR SU  
RECAUDACIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE 2015-2018**

PRESENTADA POR:

**SONIA MARITZA TORRES CABRERA**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el Título de

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR:

Hernan Roberto Che Leon Poletty

PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Diaz

SECRETARIO

Maribel Carranza Torres

VOCAL

### **Dedicatoria**

A Dios, por ser mi padre Celestial, protector y guía en todo momento, por la fortaleza y sabiduría que me brinda día a día en mi vida.

A mi madre, por ser mi ejemplo de lucha constante, por su amor incondicional y por su apoyo constante ha permitido la conclusión de una de mis metas.

A mi esposo, por creer en mí, y estar siempre apoyándome en cada momento, y por su paciencia y ánimos que me brinda día a día para superarme personal y profesional.

A mi hijo Alejandro, por darme la fuerza, la inspiración, por cada palabra de aliento y por el tiempo sacrificado.

A mis hermanos y familia por siempre estar a mi lado.

## **Agradecimiento**

A mi Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, por haberme permitido formarme y recibir una educación de calidad integra.

A la profesora Mgtr. CPC Maribel Carranza Torres, quien con sus conocimiento y guía han permitido la culminación de esta investigación.

A mis profesores, que durante la carrera nos han brindado sus enseñanzas para ser grandes profesionales y excelentes personas.

A mi esposo por todo el apoyo brindado y su amor constante, permiten que cada día me esfuerce más.

A mi hijo por ser el motor de mi vida, por estar siempre a mi lado

A mi madre que siempre está a mi lado brindándome incondicionalmente su apoyo.

## Índice

Resumen .....	8
Abstract.....	9
I. Introducción .....	10
II. Marco teórico .....	13
2.1. Antecedentes del problema .....	13
2.2. Bases teórico científicas.....	19
III. Materiales y métodos.....	40
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	40
3.2. Diseño de Investigación.....	40
3.3. Población, muestra y muestreo .....	41
3.4. Criterios de Selección .....	42
3.5. Operacionalización de variables .....	43
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	44
3.7. Procedimientos.....	44
3.8. Plan de procesamientos y análisis de datos .....	45
3.9. Matriz de consistencia .....	46
3.10. Consideraciones éticas .....	47
IV. Resultados y discusión .....	48
4.1. Aspectos generales de la Municipalidad Distrital de Túcume .....	48
4.2. Información sobre la recaudación y gestión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Túcume, 2015-2018.....	53
4.3 Analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen con pagar el impuesto predial .....	60
4.4. Establecimiento de Estrategias de administración tributaria para mejorar el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Túcume, 2015-2018 .....	64
V. Conclusiones.....	74
VI. Recomendaciones.....	75
VII. Referencias.....	76
VIII. Anexos .....	82

## Lista de Tablas

Tabla 1. Cálculo del impuesto predial .....	31
Tabla 2. Operacionalización de variables.....	43
Tabla 3. Matriz de Consistencia .....	46
Tabla 4. Análisis FODA Municipalidad Distrital de Túcume.....	52
Tabla 5. N° de Predios registrados en la Municipalidad Distrital de Túcume .....	53
Tabla 6. Impuesto Predial. Valores estimados vs lo recaudado Municipalidad Distrital de Túcume años 2015-2018 .....	54
Tabla 7. Número de contribuyentes versus número de predios registrados durante el periodo 2015-2018.....	56
Tabla 8. Número de contribuyentes activos durante el periodo 2015-2018.....	57
Tabla 9. Nivel de morosidad municipalidad Distrital de Túcume registrado durante el periodo 2015-2018.....	58
Tabla 10. Pregunta: ¿Es propietario legal de algún inmueble o predio? .....	60
Tabla 11. Pregunta: Durante el último año (2018) cumplió con pagar el impuesto predial a la municipalidad .....	60
Tabla 12. Pregunta: ¿En caso de que usted no haya cancelado impuesto predial, puede decirnos un aproximado de su deuda acumulada?.....	60
Tabla 13. Pregunta: ¿Cuál sería el motivo por el cual usted no ha cumplido con la cancelación de impuesto predial? .....	61
Tabla 14. Pregunta: Conoce o ha escuchado sobre cuál es el destino del dinero recaudado por el impuesto predial en la municipalidad distrital de Túcume.....	61
Tabla 15. Pregunta: ¿Alguna vez usted ha escuchado sobre el proceso de cobranza coactiva?.....	61
Tabla 16. Considera que para el pago del impuesto debería existir mecanismos de bancarización y/o uso de tarjetas de crédito o débito .....	62
Tabla 17. Pregunta: Considera usted que el Fenómeno del Niño fue factor preponderante par no el cumplimiento del impuesto predial en los últimos años.....	62
Tabla 18. Pregunta: Ha participado en algún momento de charlas de orientación y/o concientización sobre el Impuesto predial.....	63
Tabla 19. Pregunta: Conoce o ha escuchado sobre algún cronograma de pago acerca del Impuesto Predial .....	63

## Lista de Figuras

Figura 1. Ingresos tributarios por nivel de gobierno 2009-2018 .....	19
Figura 2. Sistema Tributario Municipal 2018 .....	22
Figura 3. Impuesto Predial en cifras Millones de Soles 2003 – 2018 .....	32
Figura 4. Impuesto Predial en cifras Millones de Soles 2003 – 2018 .....	33
Figura 5. Distribución de municipalidades por rango de recaudación predial 2017 .....	33
Figura 6. Objetivos del impuesto predial .....	37
Figura 7. Proceso de declaración y pago .....	38
Figura 8. Estructura orgánica Municipalidad Distrital de Túcume 2018 .....	50
Figura 9. N° de Predios registrados durante el periodo 2015-2018 .....	53
Figura 10. Recaudado en S/ versus a lo estimado del impuesto predial de los años 2015 al 2018 ..	55
Figura 11. N° de Predios vs N° de Contribuyentes registrados durante el periodo 2015-2018 .....	56
Figura 12. % de contribuyentes que cumplieron y no con el pago del impuesto predial 2015-2018	58
Figura 13. Morosidad del impuesto predial durante el periodo 2015-2018 .....	59
Figura 14. Propuesta de proceso de Administración Tributaria para la Municipalidad Distrital de Túcume.....	68

## Resumen

La presente investigación tiene por finalidad evaluar el proceso de administración tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Túcume, con el fin de establecer estrategias que mejoren la recaudación y de esta manera el ente público alcance sus metas establecidas y promueva la inversión en su distrito.

El tipo de investigación abordado fue mixto, con diseño no experimental, la población estuvo conformada por las personas involucradas de la administración y recaudación del impuesto así como por los obligados en su cumplimiento como son los empleados del área de renta de la municipalidad y los contribuyentes activos del impuesto; aplicándose la técnica del muestreo estadístico se aplicó como técnicas de investigación la entrevista a los colaboradores que en total fueron 4 trabajadores y una encuesta a los contribuyentes que del total de 5,140 se determinó como muestra 357 contribuyentes.

Dentro de los principales resultados tenemos que en el periodo 2015-2018 la municipalidad distrital de Túcume registra un descenso preocupante en la recaudación del impuesto que va desde un 24% al 14%; presentándose como una de las principales causas el alto índice de morosidad debido a problemas económicos por parte de los contribuyentes y a su vez la escasa y cada vez más nula cultura tributaria. Por lo que se consideró importante analizar esta situación problemática a fin de establecer estrategias que puedan ser viables y tomadas en consideración por la autoridad edil de este distrito.

**Palabras clave:** Administración tributaria, Impuesto Predial, Recaudación, Morosidad.



## Abstract

The purpose of this research is to evaluate the tax administration process of the Property Tax in the District Municipality of Túcume, in order to establish strategies that improve collection and, in this way, the public entity reaches its established goals and promotes investment in its District.

The type of investigation approached was mixed, with a non-experimental design, the population was made up of the people involved in the administration and collection of the tax as well as those required to comply with it, such as employees of the area of income of the municipality and taxpayers tax assets; applying the technique of statistical sampling, the interview was applied as research techniques to the collaborators that in total were 4 workers and one finds the taxpayers that out of the total of 5,140 was determined as a sample 357 taxpayers.

Among the main results we have that in the period 2015-2018 the district municipality of Túcume registers a worrying decrease in the collection of the tax that goes from 24% to 14%; presenting as one of the main causes the high delinquency rate due to economic problems on the part of the taxpayers and at the same time the low and increasingly null tax culture. Therefore, it was considered important to analyze this problematic situation in order to establish strategies that can be viable and taken into consideration by the mayor of this district.

**Keywords:** Tax administration, Property Tax, Collection, Late payment.

## I. Introducción

El Impuesto Predial es un impuesto directo y de carácter real que grava el valor de determinados inmuebles de forma anual. Es un impuesto sobre la propiedad que intenta gravar a quien tenga su titularidad jurídica. Su hecho imponible está constituido por la titularidad de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana en el respectivo territorio municipal; por lo que constituye una herramienta financiera vital para otorgar autonomía a los gobiernos locales, así como brindar un recurso económicamente estable y ayudar con la difícil descentralización fiscal en el Perú.

Diario la República (2019), el viceministro Canta detalló que las tasas de crecimiento de la recaudación del impuesto predial en nuestro país fueron bajando en los últimos cuatro años. Tal es así que la variación entre el 2017 y 2018 solo fue de 0,5%, con una cifra de S/1.747 millones. Asimismo, señaló que en el Perú este impuesto solo representa el 0,24% del Producto Bruto Interno (PBI). “La recaudación es baja comparando con países de la región, nos ubicamos en el tercio inferior de la tabla y debemos fortalecer esta forma de recaudación que permita a las municipalidades ingresos de recaudación directamente obtenidos”. Disponible en: <https://larepublica.pe/economia/2019/09/12/mef-busca-incrementar-la-recaudacion-predial-economia-ministerio-de-economia-y-finanzas/>

Este decrecimiento en la recaudación de este impuesto es un problema que atañe a varias municipalidades en nuestro país, lo que conlleva cada vez a una mayor dependencia económica mediante transferencias de gobierno central, y a su vez acrecienta un desinterés compartido tanto por los gobiernos locales contribuyentes a no reconocer la importancia de la recaudación de este impuesto en su jurisdicción.

Entre las múltiples causas que conllevan al incumplimiento y negligencia de este impuesto cabe mencionar aspectos jurídicos poco claros y conocidos, aspectos económicos y sociales por parte de los contribuyentes; así como deficiente gestión y planificación por parte de los gobiernos locales.

En cuanto a la base imponible del impuesto cabe mencionar que una variable importante de analizar es el descubrimiento de las nuevas propiedades y el conocimiento de las dimensiones y estructuras reales de los bienes inmuebles, las mismas que alimentan al tan importante Catastro siendo esto posible de lograr mediante dos mecanismos: Uno a través

de las declaraciones juradas de los contribuyentes y la segunda mediante la participación del gobierno, en la cual se realiza una labor de catastro, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación; constituyendo para las municipalidades una prioridad dentro de sus objetivos anuales aprobar su plan de desarrollo catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

El Banco Central de Reservas (2019) en su reporte de inflación a marzo del mismo año, precisa que de acuerdo a los Censos de Viviendas 2007 y 2017, se encuentra que el número de viviendas en nuestro país se incrementó en 34 por ciento entre dichos años (2,9 por ciento interanual). Asumiendo esa tasa de crecimiento anual, se deduce que entre 2009 y 2018 el número de viviendas se habría incrementado en 30 por ciento. Sin embargo, este crecimiento no ha sido homogéneo, sino que presenta alta dispersión y la asociación con el crecimiento del impuesto predial no es muy elevada.

En este contexto tenemos que la municipalidad distrital de Túcume; viene presentando una disminución significativa del 70%, en los últimos tres años, en comparación con la estimación proporcionada que se debe recaudar por la oficina de rentas, lo cual crea un problema para la institución, y por consiguiente no permite que se ejecuten actividades y/o proyectos de mejoramiento de parques, jardines, serenazgo, entre otras actividades que la municipalidad brinda a la comunidad.

Por tal motivo, el problema de investigación presentado fue ¿De qué manera evaluar el proceso de administración tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de Túcume Provincia y Departamento de Lambayeque 2015-2018, permitirá establecer estrategias que mejoren la recaudación del impuesto en ese distrito? El objetivo general planteado fue: Evaluar el proceso de administración tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Túcume Provincia y Departamento de Lambayeque 2015-2018; y como objetivos específicos tenemos: Describir los aspectos generales de la Municipalidad Distrital de Túcume, determinar la recaudación del impuesto predial de los últimos cuatro años en la municipalidad distrital de Túcume, 2015-2018, analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen con pagar el impuesto predial, determinar el índice de morosidad de los contribuyentes de los cuatro últimos cuatro años (2015-2018), y finalmente establecer estrategias de administración tributaria basadas

en la fiscalización, cobranza, cumplimiento tributario y cultura tributaria, para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Túcume.

El desarrollo del presente informe detalla los siguientes capítulos: el capítulo 1, aborda la situación problemática, objetivos e importancia del estudio; el capítulo 2: desarrolla las base teóricas sobre los términos Impuesto Predial, Administración Tributaria, Morosidad; así como se presentan los antecedentes sobre el tema que han aportado para la presente investigación; el capítulo 3, describe la metodología, en cuanto a tipo de investigación, diseño, población, muestra y técnicas de recolección de datos; el capítulo 4, presenta los resultados y discusión, obtenidos sobre la problemática abordada; finalmente el capítulo 5: presenta las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente consideramos que la presente investigación constituye un trabajo de mucha utilidad al gobierno local de Túcume para que pueda incorporarlo dentro de sus políticas publicas y de planificación hacia el trabajo de una ciudad económicamente sostenible donde se procure la mejora en la calidad de vida de manera armoniosa y ordenada.

## II. Marco teórico

### 2.1. Antecedentes del problema

Como antecedentes abordados sobre el presente tema de investigación tenemos:

#### **A nivel internacional**

Usnayo (2017) en su investigación titulada “Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de la Paz”. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz – Bolivia. Plasmó como objetivo general evaluar la incidencia de la recaudación por impuesto a la propiedad de bienes inmuebles sobre el desarrollo económico social del Municipio de La Paz. El trabajo se fundamenta en el método hipotético – deductivo, y nivel descriptivo. Se utilizó la técnica de análisis documental. El autor logró determinar que los mayores niveles de recaudación permiten mayor independencia fiscal y los elevado niveles de recaudación por recursos propios permiten una mejor planificación a largo plazo.

El aporte de este trabajo previo es la investigación que se hizo sobre los impuestos prediales y su influencia en las obras urbanistas del municipio, el conjunto de estrategias para realizar la cobranza de este gravamen representa una guía para la indagación que se esta realizando, en ese sentido enseña que gracias a la cobranza predial se esta en capacidad de hacer planificación a largo plazo, su aporte a esta tesis es muy importante.

Hidalgo (2015) en su trabajo de especialización denominado “Evaluación del proceso de recaudación de impuestos procedentes de inmuebles urbanos, de la alcaldía del municipio Santos Michelena del estado Aragua”. Universidad de Marabobo, La Morita – Venezuela. Planteó como objetivo principal evaluar el proceso de recaudación de impuestos procedentes de inmuebles urbanos de la Alcaldía del Municipio Santos Michelena del Estado Aragua. La investigación se desarrolló bajo un nivel descriptivo. La muestra de estudio estuvo conformada por los 6 empleados de la Dirección de Hacienda de la de la Alcaldía del Municipio Santos Michelena del Estado Aragua. Se validaron los instrumentos y se señaló la validez y la confiabilidad, las técnicas

empleadas fueron la observación directa y la encuesta. Finalmente, concluye que la deficiencia del proceso de recaudación se debe principalmente a la ausencia de fiscalización a la alcaldía del municipio de Santos por parte de la Contraloría.

García (2015) en su investigación titulada “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México”. Universidad Autónoma del Estado de México, Amecameca – México. Planteó como objetivo principal, generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México. La investigación presentó un enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y un diseño no experimental. Tomó como muestra a los contribuyentes dueños de un inmueble. El autor, planteó tres estrategias básicas para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, capacitando al personal para mejorar sus habilidades y desarrollo, implementando un sistema en la actualización de las construcciones, y modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial utilizando herramientas tecnológicas.

Guerrero y Noriega (2015) en su artículo denominado “Impuesto Predial: factores que afectan su recaudo” Universidad Popular del César, Colombia. Presentaron como objetivo determinar los factores que afectan el recaudo del impuesto predial en Colombia ocasionando que no se lleve a cabo con la eficacia que demanda en estos casos para tener un buen caudal de recursos. La investigación se basó en su mayoría en un enfoque cuantitativo, y de tipo descriptivo. La muestra estuvo conformada por 519 predios. La técnica utilizada fue la encuesta. Concluyeron, que las estrategias juegan un rol muy importante las cuales se deben aplicarse en los municipios, y de esta forma incrementar la recaudación del impuesto predial y por consiguiente lograr que el municipio tenga fortalecido sus finanzas. Se practicó un diagnóstico al objeto de estudio, como también se realizó consultas a expertos en el tema, así como también a personas con experiencia amplia. De los factores que afectan el recaudo de este

impuesto tenemos, falta de dinero, cultura del no pago, corrupción de autoridades y funcionarios entre otros.

### **A nivel nacional**

Figueroa (2017) en su investigación titulada “Factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad de Huánuco - 2015”. Universidad de Huánuco, Huánuco – Perú. Propuso como objetivo general determinar los factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad de Huánuco – 2015. Su investigación tuvo un enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y un diseño no experimental – transversal. La muestra estuvo conformada por 948 habitantes de la localidad. Se utilizaron técnicas como encuestas y fichas bibliográficas. El autor logró determinar que los factores económicos de morosidad influyen en el pago, los factores sociales de morosidad afectan a la difusión de recaudación del impuesto predial y los factores actitudinales de morosidad influyen en el pago del impuesto.

El presente trabajo presenta una serie de componentes que afectan la morosidad con respecto a los impuestos prediales, en ese sentido la experiencia que se plasma en este documento es muy importante porque comparte un conjunto de experiencias sobre la forma o el procedimiento que se utilizó para conocer dichos factores morosos, en ese sentido el aporte para la indagación que vengo realizando es muy importante.

García et al. (2017) en su investigación denominada "Plan de mejora para la recaudación de los impuestos a la propiedad de la municipalidad distrital de Chaclacayo". Universidad ESAN, Lima – Perú. Plantearon como objetivo incrementar los ingresos municipales a través del uso de herramientas de gestión y una campaña de legitimización y confianza de los ciudadanos, a fin de financiar obras de infraestructura pública para la revalorización de la propiedad y mejora de la calidad de vida de los habitantes de Chaclacayo. La investigación presentó un enfoque cualitativo. Su muestra estuvo conformada por expertos en la materia, funcionarios y gerentes municipales, encuestas a los vecinos del distrito de Chaclacayo. La técnica utilizada fue la encuesta. Los autores concluyeron indicando que resulta aplicable un Plan de Mejora para la

Recaudación de los Impuestos a la Propiedad, cuyo fin es incrementar los ingresos municipales, puesto que plasma elementos que los municipios no consideran dentro de su política de gestión, y de esta forma atender a las necesidades de la población, como la ejecución de proyectos de inversión pública. Este trabajo previo desarrollo un ligado de actividades o estrategias para mejorar la cobranza de los impuestos prediales, en ese sentido los aportes plasmados en este estudio, es una oportunidad para conocer y tener un panorama más claro sobre la tarea de incrementar la recaudación que permita al municipio tener capacidad de diligencia pública, en ese sentido el aporte es muy importante.

Alata (2016) en su proyecto de investigación titulada “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno – período 2012”. Universidad Nacional del Altiplano, Puno – Perú. Tuvo como objetivo principal Analizar los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno, durante el periodo 2012. La investigación presentó un método deductivo e inductivo. Su muestra estuvo constituida por 320 contribuyentes de la zona monumental, intermedia y periférica. Las técnicas utilizadas fueron análisis documental y encuestas. Concluyó que los factores que influyen de manera significativa en el recaudo del impuesto predial, son el ingreso económico, número de miembros en la familia, ubicación del predio. Indagación similar a la tesis que se realizó, en donde uno de los objetivos es conocer los elementos que intervienen en la cobranza de los Impuestos prediales, el aporte teórico y práctico de esta tesis, permite dar nuevas ideas, procedimientos y formas para identificar los elementos que afectan o intervienen en la recaudación de este impuesto y que su mala o buena diligencia depende de actores encargado o responsables, por consiguiente, su aporte es muy importante.

Yucra (2015) en su trabajo de investigación titulada “La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Cayma 2015”. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Arequipa – Perú. Plasmó como objetivo principal establecer las características que tiene la gestión tributaria del impuesto predial en la municipalidad. La investigación fue de nivel descriptiva. Finalmente, concluyó indicando que se debe elaborar un diseño de atención orientado a la calidad del servicio al contribuyente,



brindando toda información relacionada con el impuesto predial, a raíz que los ciudadanos realizan sus pagos de manera desprogramada es decir en la fecha de vencimiento, generando interés y multas a los usuarios quienes se ven afectados económicamente.

### **A nivel local**

Ávalos (2018) en su investigación titulada “Las amnistías tributarias sobre el impuesto predial y sus efectos en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Motupe período 2014 – 2016”. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque – Perú. Presentó en objetivo general proponer medidas que permitan fortalecer y mejorar la recaudación del Impuesto Predial. Estuvo enmarcada en su diseño no experimental, de nivel descriptiva – porpositiva. La muestra estuvo compuesta por 360 contribuyentes de la localidad. Las técnicas utilizadas fueron análisis documental, entrevista y encuesta. Finalmente, presentó como propuesta de mejora promover campañas informativas y de capacitación a los contribuyentes respecto a la importancia que tiene el cumplir con las obligaciones tributarias, sin necesidad de que se realicen amnistías tributarias; para ello se realizarán alianzas estratégicas con instituciones educativas con el fin de capacitar a los estudiantes, creando conciencia y cultura tributaria. El aporte de la investigación de Ávalos, permite tener ejemplos, ideas, así como un marco teórico práctico de las estrategias de amnistías tributarias y como estas intervienen en los ingresos del municipio, en ese sentido se considera importante esta tesis para el trabajo que se ha desarrollado en el municipio tucumano. Es importante que los contribuyentes tengan muchas formas de pago, diversas oportunidades que les ayuden a cumplir con esta obligación.

Aguilar y Purihuamán (2017) en su trabajo de investigación titulado “Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión informal Urbanización Urrunaga , distrito José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015”. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque – Chiclayo. Planteó como objetivo general analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, distrito José Leonardo Ortiz en el periodo 2011- 2015. La investigación se desarrolló bajo un

enfoque cualitativo – cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo – analítico y diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por el número total de viviendas de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, en donde se utilizaron las técnicas de la observación, análisis de documentos, entrevista y encuesta. Finalmente, concluyeron señalando que debe impulsarse el desarrollo económico y social a través de una eficiente y eficaz gestión del gobierno local, brindar servicios públicos de calidad, capacitación del capital humano generando competitividad para la adecuada orientación de los funcionarios del área de tributación, mejorar la política de beneficios tributarios. El aporte de esta investigación es el marco teórico que desarrolla sobre la recaudación del impuesto municipal, así como las experiencias sobre el impacto que este tiene en el progreso económico del municipio, el cual le permite tener capacidad de liquidez y por consiguiente desarrollar obra a favor de la comunidad, en ese sentido se considera importante esta indagación para la presente tesis.

Franco y Sanchez (2016) en su trabajo denominado “Influencia de estrategias para la mejora de la recaudación del impuesto predial, en la municipalidad distrital de Motupe, provincia de Lambayeque – Perú 2011-2014”. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Motupe – Perú. El objetivo general fue determinar si las estrategias que se venían manejando influyen en la recaudación. Se aplicó un diseño de investigación bajo un enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental. Los autores concluyeron que las estrategias que fueron aplicadas por la sub gerencia de administración tributaria no influyeron significativamente en la recaudación del impuesto predial, ya que no cuentan con directivas y/o planes de recaudación aprobadas, en las cuales se señale los procedimientos, metas y objetivos, para incrementar el recaudo del impuesto. El aporte de esta indagación, es el desarrollo de estrategias de recaudación sobre los impuestos del municipio, el conjunto teórico y práctico contribuye en la indagación que se realizó, porque permitió tener de guía para plasmar o desarrollar ideas propias, actividades singulares para conseguir un incremento de la recaudación predial en la municipalidad de Tucume, por consiguiente es muy importante las aportaciones de este trabajo previo.

## 2.2. Bases teórico científicas

### 2.2.1. Administración Tributaria

Alink y Van (2011), la administración tributaria como parte del sistema tributario, comprende la administración de los impuestos, la implementación y el hacer cumplir las leyes impositivas que se reciben por mandato de Ley.

**Ingresos tributarios por nivel de gobierno, 2009-2018**  
(% del PBI)



Figura 1. Ingresos tributarios por nivel de gobierno 2009-2018

Fuente. MEF - (BCRP)

### 2.2.2. La Administración Tributaria Municipal

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. LEY N° 27972, Artículo I (2003)

La administración tributaria municipal es el órgano del gobierno local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

Asimismo, podemos definirla como un proceso de planificación, organización y control, mediante las funciones de fiscalización, cobranza coactiva y función de recaudación, del sistema tributario municipal. En los gobiernos locales, la Gerencia de Rentas, que es un órgano de apoyo, está encargado de administrar los tributos y rentas municipales, así como proponer las medidas sobre políticas de recaudación y de simplificación del Sistema Tributario Municipal (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

El segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley."

En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, la Norma IV, del Decreto Legislativo 816 Código Tributario, establece que "Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios , derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, "Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

La Norma II: Ámbito de aplicación, del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribución y Tasa (Arbitrios, Derechos y Licencias).

De lo anteriormente mencionado se puede concluir en lo siguiente:

- a. Los tributos comprenden: Impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los Gobiernos Locales sólo pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.
- b. Los gobiernos locales no pueden crear, modificar, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna, para su administración.

La Administración Tributaria Municipal, tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales.

Actualmente, el marco general para la política tributaria municipal se encuentra establecido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal. De acuerdo al artículo 6° de la referida norma legal, los impuestos municipales son:

- Impuesto Predial,
- Impuesto de Alcabala,
- Impuesto al Patrimonio Automotriz,
- Impuesto a las apuestas,
- Impuesto a los Juegos, e
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades:

- Las contribuciones especiales por obras públicas,
- Las tasas y

- El Fondo de Compensación Municipal, cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.

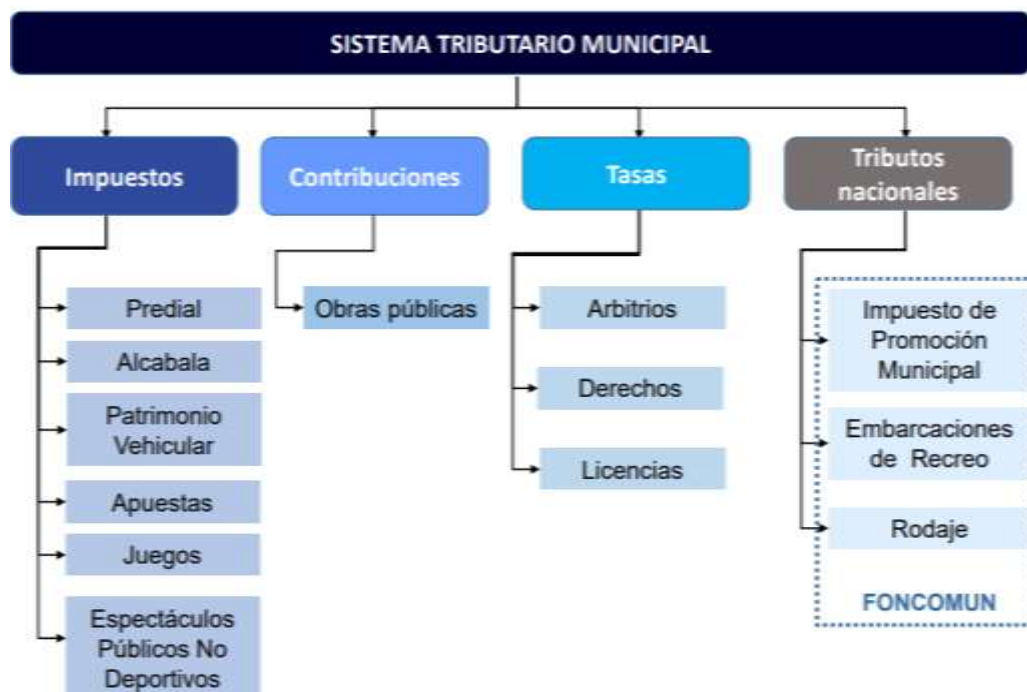


Figura 2. Sistema Tributario Municipal 2018

Fuente. DTS-DGPIP-MEF

### Competencia de la municipalidad en aspectos tributarios

De acuerdo a la LEY N° 27972 (2003), en el su artículo 69 las rentas municipales son las siguientes:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del Gobierno Nacional. Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.

- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles, los nuevos proyectos y las obras o los servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y en las canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
- El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
- El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- Los dividendos provenientes de sus acciones.
- Las demás que determine la ley. (MEF 2011, p.8-9)

### **Base legal de los tributos municipales**

- La Constitución Política del Estado; los artículos 74 y 196, sobre bienes y rentas municipales.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. (MEF 2011, p.10)

### **2.2.3. Estrategias de Administración Tributaria**

#### **Estrategia de Fiscalización**

Para Lamagrande, A. (2004, p. 15), “la tarea de la Administración Tributaria a través de la función de fiscalización constituye una labor técnica compleja y su

grado de dificultad aumenta según el tributo verificado, por lo que no se puede ejercer sobre la totalidad de contribuyentes”. En consecuencia corresponde desarrollar estrategias que apunten a un mayor determinado número de contribuyentes e incidan indirectamente sobre el resto de los contribuyentes para generar mayor riesgo.

En este sentido, Lamagrande (2004, p.15), “La efectividad de la cobranza del Impuesto predial se observara eficiente, cuando se logra disminuir el riesgo de incumplimiento de este impuesto”. En consecuencia, los factores relevantes a tener en consideración por la Administración son que el cumplimiento está basado en la por parte del contribuyente, y que se busca lograr el mayor grado de cumplimiento voluntario.

Lamagrande (2004, p. 15), “La Administración Tributaria, adoptará distintas estrategias en sus métodos de trabajo con el propósito de modificar la conducta del contribuyente hacía el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones”. En este marco la función de fiscalización se orientará a:

1. Alcanzar el mayor número de contribuyentes.
2. Operar con intervenciones rápidas para lograr una mayor cobertura del universo contribuyente.
3. Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas neurálgicas.
4. Auditar en profundidad maniobras de evasión fiscal.
5. Auditar integralmente en los casos de maniobras de fraude tributario.

### **Estrategia de Cobranza**

Según el CIAT (2010), el procedimiento de cobranza tiene lugar ante el incumplimiento material tributario del contribuyente. “Las características del procedimiento de cobranza, dependerá de las normas internas de un país y de la política que decida implementar la Administración Tributaria (AT). Los modelos de cobranza pueden ser amigable o persuasiva –administrativa- como la coactiva o judicial”.

CIAT (2010) “Asevera que la cobranza administrativa se caracteriza por la persuasión al contribuyente para el pago voluntario de la deuda en mora, tarea que



en principio es amigable y requiere el contacto de la AT con aquél”. En el marco del mismo existen distintas metodologías de acercamiento al contribuyente moroso, que se apoyan en la necesidad de contar con una base de datos actualizada y procedimientos que lleven a una localización rápida y precisa del contribuyente. Entre las herramientas que permiten optimizar el cumplimiento de su función se encuentran el expediente electrónico, la firma electrónica, las intimaciones electrónicas, llamadas telefónicas, facilidades de pago, etc.

### **Costo de cumplimiento tributario**

Según el Foro LACs Política Fiscal OECD-DGI (2013) “los costos de cumplimiento son aquellos costos soportados por los contribuyentes a fin de cumplir con el sistema tributario vigente”. Se considera no sólo los costos directos relacionados con la adquisición o contratación de recursos humanos y tecnológicos sino también los costos de tiempo requerido para obtener información y cumplir correctamente con las obligaciones tributarias.

Arias, L (2011, p. 16) “plantea que la reducción de costos de cumplimiento de los contribuyentes en el país se alcanzará por medio de la simplificación del sistema tributario”. Esto se consigue mediante:

1. Racionalización de los sistemas de retenciones, percepciones y percepciones, para lo cual es necesario evaluar y analizar los beneficios cuantitativos que estos regímenes generan sobre la reducción de la evasión en cada sector
2. Eliminación de impuestos de baja recaudación que rompen con el criterio de caja única, el cual busca que la asignación de los recursos recaudados se realice anualmente mediante la aprobación del presupuesto.

### **Ampliación de la base tributaria**

Según el foro LAC’S Política Fiscal OECD-DGI (2013) “la base tributaria es el número de Personas Naturales y Personas Jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración tributaria.

Al respecto, el CIAT (2010), “señala que como mínimo, las leyes tributarias establecen a quien (el sujeto) y sobre qué el (objeto) se pueden imponer impuestos, y en qué momento”. Incluyen disposiciones sobre la forma en que se debe calcular la obligación tributaria. La base, el objeto y el sujeto de la tributación tienen un impacto directo en la manera de estructurar el proceso de ejecución de la ley. Si el sujeto es el eslabón final en la cadena de negocios (por ejemplo, el impuesto sobre las ventas a nivel detallista) el proceso involucrará a un gran número de contribuyentes, incluidas numerosas pequeñas y medianas empresas.

Arias, L. (2011, p. 17) propone que “la ampliación de la base tributaria en el Perú se logrará a través de la reducción de algunas deducciones, la racionalización de exoneración y el rediseño de regímenes especiales”. Esto se consigue mediante:

1. Reestructuración del impuesto a la renta personal disminuyendo deducciones ciegas e introduciendo deducciones razonables por gastos de educación, salud y cargas de familia; asimismo reduciendo la tasa marginal mínima de 15% a 10%.
2. Sustitución de exoneraciones de la Amazonía por inversión en infraestructura. Con ello se eliminará los incentivos a la evasión que generan la existencia de las exoneraciones, así como se logrará menores costos de control y administración por parte de la SUNAT.
3. Rediseño del régimen único simplificado para pequeños contribuyentes.

### **Nivel de cultura tributaria**

Roca, C. (2008), define a la cultura tributaria como “el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto al pago de impuestos.

Solórzano, D. (2013) es de opinión que la administración tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales a través de la convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al

cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado en promover este proyecto.

### **Actividades de fiscalización**

Para el CIAT (2010), el término Fiscalización, significa validación, verificación y auditoría.

**Validación:** en el proceso de validación se incluyen todas las actividades que cumplen los siguientes requisitos. Ha de tratarse de una revisión inicial con una cobertura total, que consista en un procedimiento masivo en el que los datos y los cálculos no se interpretan, sino sólo se comparan para descubrir incoherencias en las declaraciones de impuestos. No hay interacción con el contribuyente. El resultado de la validación puede ser que la declaración de impuestos es correcta o que necesita un posterior tratamiento (verificación o auditoría). (CIAT, 2010)

**Verificación:** en el proceso de verificación se incluyen todas las actividades que se ciñen a las siguientes descripciones: revisión documental, fiscalización en oficina o inspección de escritorio. En el proceso de verificación se utiliza la información interna y el contacto con el contribuyente suele realizarse por teléfono, carta o correo electrónico (aunque no exclusivamente). El resultado de la verificación puede ser que la declaración de impuestos es correcta, que es preciso realizar ajustes o que la declaración necesita un posterior tratamiento (auditoría). (CIAT, 2010)

**Auditoría:** en el proceso de auditoría se incluyen todas las actividades que se ajustan a la siguiente descripción: fiscalización, control externo, auditoría de campo y auditoría contable. La auditoría suele realizarse en el establecimiento del contribuyente. El resultado de la auditoría puede ser que la declaración de impuestos es correcta o que es preciso realizar ajustes. (CIAT, 2010)

## **2.2.4. El impuesto predial**

### **Definición**

Es un impuesto de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los

terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N°776 Art. 8 (1994).

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

El 5 % del rendimiento del impuesto está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. De otro lado, el 3/1000 del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones. (MEF 2011, p.11)

**Predio urbano:**

Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012)

**Terrenos Urbanos:**

- Debe estar situado en centro poblado.
- Destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.

**De no contar con edificación:**

- Debe contar con los servicios generales propios de centro poblado.
- Deben tener terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

**Edificaciones:**

- Deben ser construcciones o fábrica en general.

**Obras complementarias:**

- Son partes integrantes y funcionales del predio
- Otras que a juicio del tasador puedan ser consideradas como tal: piscinas, ascensores, cisternas, sistema de aire acondicionado.

**Predio rústico:**

Se considera a los terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso: agrícola, pecuario, forestal, y de protección. Así como, a los terrenos eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como de uso urbano, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012)

**Sujetos del Impuesto Predial**

**Sujeto activo (Acreedor):** Municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012)

**Sujeto pasivo (Deudor):** Los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes son las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios. Excepcionalmente, se considerarán a los titulares de concesiones de obras y de servicios públicos. Son responsables los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando no se puede determinar la existencia del propietario. Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno corresponda. Los condominios son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

## **El impuesto predial en el marco de las finanzas públicas de los Gobiernos locales**

Todos los gobiernos locales, entre otros ingresos, está la de la recaudación del impuesto predial el cual es administrado por cada municipio.

El artículo 5 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, dispone que los impuestos municipales son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Agrega la norma que la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a estas entidades. Por su parte, el artículo 6 de la Ley de Tributación Municipal establece que los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos e Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. (Acosta & Montenegro, 2016)

Es claro que los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales.

A diferencia de otros impuestos municipales, en este caso, no se ha cuestionado directamente la eficiencia recaudatoria de las municipalidades provinciales. No obstante, sí hay quienes consideran que sería mejor transferir su administración a la SUNAT - Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria, la que luego entregaría lo recaudado a los municipios correspondientes, previo el cobro de una comisión mínima que solvente el costo del proceso de recaudación. Aunque esta idea es atractiva, en la realidad, la mentada mejora de la recaudación originada por el traspaso de competencias de la administración de los impuestos municipales a la SUNAT no ha mostrado aún evidencias empíricas. Esta situación, junto a la ya indicada autonomía municipal, permite abonar en la tesis de que se mantenga la administración del impuesto predial en manos de las municipalidades distritales, lo cual busca, más bien, la maximización en su recaudación con el esquema normativo actualmente vigente y, de ser el caso, promueve su modificación para evitar esquemas elusivos. Durán & Mejía (2015)

### **Tributos municipales**

En el Perú, de acuerdo a la normatividad vigente, los tres niveles de gobierno tienen facultades de recaudación:

El Gobierno Nacional, que recauda el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros.

Los gobiernos locales, que recaudan los tributos que se detallan en la Ley de Tributación Municipal.

Los gobiernos regionales, que recaudan tasas y contribuciones. (MEF 2011, p.10)

En lo que respecta a la recaudación de los tributos de los gobiernos locales MEF (2011) refiere: "Los impuestos que están facultados y que pueden cobrar los gobiernos locales son: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos". (p.10), no existiendo otros impuestos que puedan cobrar los municipios.

### **Cálculo del impuesto predial**

Se desarrolla sobre la base imponible de la escala progreso, según lo indicado.

*Tabla 1. Cálculo del impuesto predial*

<b>Tramo de autoevaluó en UIT</b>	<b>Alícuota (%)</b>
Hasta 15 UIT	0.2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6
Más de 60 UIT	1.0

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2016)

A lo establecido el tramo de autoevaluó en Unidad Impositiva Tributaria, son potestad de cada municipalidad según.

Ley de Tributación Municipal, (1994) menciona: "Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto"

### Importancia del pago del impuesto predial

Es importante cumplir con pagar los impuestos a nuestra municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para las mejoras de la localidad. (MEF 2011, p.13)

### Evolución del impuesto predial y su contribución al PBI

#### Perú: Evolución de la recaudación tributaria municipal según concepto, 2003 -2018

(Millones de S/)

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Impuestos Locales</b>	<b>496</b>	<b>553</b>	<b>633</b>	<b>652</b>	<b>990</b>	<b>1 152</b>	<b>1 236</b>	<b>1 465</b>	<b>1 690</b>	<b>2 002</b>	<b>2 268</b>	<b>2 304</b>	<b>2 595</b>	<b>2 824</b>	<b>2 735</b>	<b>2 825</b>
Predial	367	407	460	462	552	615	676	725	856	958	1 126	1 228	1 461	1 629	1 715	1 747
De Alcabala	56	64	97	108	347	421	398	560	625	813	870	772	805	839	680	731
Al Patrimonio Vehicular	53	61	55	57	67	95	138	154	178	196	233	264	282	303	288	294
A los Espectaculos Publicos No Deportivos	11	12	13	15	17	16	18	18	24	27	31	34	41	45	44	44
A los juegos	8	8	6	9	7	5	6	6	6	7	7	6	4	7	8	10
A las Apuestas	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
<b>Tasas</b>	<b>788</b>	<b>885</b>	<b>960</b>	<b>872</b>	<b>1 021</b>	<b>1 166</b>	<b>1 260</b>	<b>1 304</b>	<b>1 414</b>	<b>1 573</b>	<b>1 401</b>	<b>1 381</b>	<b>1 457</b>	<b>1 562</b>	<b>1 594</b>	<b>1 597</b>
Arbitrios Municipales	432	492	510	424	506	558	618	634	710	775	833	856	983	1 055	1 118	1 160
Derechos y Tasas Administrativas	356	393	450	448	516	608	642	670	704	798	568	525	474	507	476	437
<b>Contribuciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
<b>Tributos Municipales</b>	<b>1 284</b>	<b>1 438</b>	<b>1 593</b>	<b>1 524</b>	<b>2 011</b>	<b>2 319</b>	<b>2 500</b>	<b>2 771</b>	<b>3 109</b>	<b>3 578</b>	<b>3 674</b>	<b>3 688</b>	<b>4 055</b>	<b>4 388</b>	<b>4 332</b>	<b>4 425</b>

(En % del PBI)

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Impuestos Locales</b>	<b>0,24</b>	<b>0,24</b>	<b>0,26</b>	<b>0,23</b>	<b>0,31</b>	<b>0,32</b>	<b>0,34</b>	<b>0,35</b>	<b>0,36</b>	<b>0,39</b>	<b>0,41</b>	<b>0,40</b>	<b>0,42</b>	<b>0,43</b>	<b>0,39</b>	<b>0,38</b>
Predial	0,18	0,18	0,19	0,16	0,17	0,17	0,18	0,17	0,18	0,19	0,21	0,21	0,24	0,25	0,24	0,24
De Alcabala	0,03	0,03	0,04	0,04	0,11	0,12	0,11	0,13	0,13	0,16	0,16	0,13	0,13	0,13	0,10	0,10
Al Patrimonio Vehicular	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,05	0,05	0,05	0,04	0,04
A los Espectaculos Publicos No Deportivos	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
A los juegos	0,004	0,003	0,002	0,003	0,002	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,00
A las Apuestas	0,001	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Tasas</b>	<b>0,38</b>	<b>0,39</b>	<b>0,39</b>	<b>0,30</b>	<b>0,32</b>	<b>0,33</b>	<b>0,34</b>	<b>0,31</b>	<b>0,30</b>	<b>0,31</b>	<b>0,26</b>	<b>0,24</b>	<b>0,24</b>	<b>0,24</b>	<b>0,23</b>	<b>0,22</b>
Arbitrios Municipales	0,21	0,22	0,21	0,15	0,16	0,16	0,17	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,16	0,16	0,16	0,16
Derechos y Tasas Administrativas	0,17	0,17	0,18	0,16	0,16	0,17	0,17	0,16	0,15	0,16	0,10	0,09	0,08	0,08	0,07	0,06
<b>Contribuciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Tributos Municipales</b>	<b>0,63</b>	<b>0,63</b>	<b>0,64</b>	<b>0,53</b>	<b>0,63</b>	<b>0,65</b>	<b>0,68</b>	<b>0,66</b>	<b>0,66</b>	<b>0,70</b>	<b>0,67</b>	<b>0,64</b>	<b>0,66</b>	<b>0,67</b>	<b>0,62</b>	<b>0,60</b>

Figura 3. Impuesto Predial en cifras Millones de Soles 2003 – 2018

Fuente. DTS-DGPIP-MEF



Perú: Evolución de la distribución de Tributos municipales, 2003-2018  
(Millones de S/ y %)

Concepto	2003			2013			2018		
	Monto	Est. %	% PBI	Monto	Est. %	% PBI	Monto	Est. %	%PBI
I. Predial	367	29%	0,18	1126	31%	0,21	1747	39%	0,24
I. de Alcabala	56	4%	0,03	870	24%	0,16	731	17%	0,10
I. al Patrimonio Vehicular	53	4%	0,03	233	6%	0,04	294	7%	0,04
Otros Impuestos(*)	20	2%	0,01	39	1%	0,01	54	1%	0,01
Arbitrios Municipales	432	34%	0,21	833	23%	0,15	1160	26%	0,16
Otros Tributos(**)	356	28%	0,17	572	16%	0,10	439	10%	0,06
<b>Total</b>	<b>1284</b>	<b>100%</b>	<b>0,63</b>	<b>3673</b>	<b>100%</b>	<b>0,67</b>	<b>4425</b>	<b>100%</b>	<b>0,60</b>

(\*) Impuesto a los Espectáculos públicos no deportivos, a los juegos y a las apuestas.

(\*\*) Derechos, tasas administrativas y contribuciones.

Figura 4. Impuesto Predial en cifras Millones de Soles 2003 – 2018

Fuente. DTS-DGPIP-MEF

Distribución de municipalidades por rango de recaudación predial 2017 según  
clasificación municipal  
(Cantidad)

Recaudación predial 2017 (S/)	Clasificación del PI 2018					Clasificación del PI 2019							
	CPA	CPB	CNP≥500 vvu	CNP<500 vvu	Total	A	B	C	D	E	F	G	Total
No reporta			14	152	166		1			24	50	91	166
0			73	404	477		3			104	140	230	477
]0,100]			2	10	12					4	2	6	12
]100, 1 000]			6	74	80		2			9	30	39	80
]1 000, 10 000]			83	204	287		10			46	85	146	287
]10 000, 100 000]		5	212	148	365		57		1	88	106	113	365
]100 000, 500 000]		40	132	42	214	3	42	1	24	73	42	29	214
]500 000, 1 000 000]		36	36	6	78	11	11	1	21	24	7	3	78
]1 000 000, 10 000 000]	7	119	18	6	150	40	3	13	66	16	7	5	150
]10 000 000, 50 000 000]	27	10	2		39	12		22	3	1	1		39
]50 000 000, 100 000 000]	6				6	1		5					6
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>210</b>	<b>578</b>	<b>1 046</b>	<b>1 874</b>	<b>67</b>	<b>129</b>	<b>42</b>	<b>115</b>	<b>389</b>	<b>470</b>	<b>662</b>	<b>1 874</b>

Figura 5. Distribución de municipalidades por rango de recaudación predial 2017

Fuente. DTS-DGPIP-MEF

Aproximadamente 643 municipalidades no reportan o declara 0 por la recaudación del Impuesto Predial (representan el 34% del total de las municipalidades del país).

### **Inafectaciones y exoneraciones**

Durán y Mejía (2015) señalan quiénes se encuentran inafectos respecto al pago del impuesto predial en el Perú:

- Los predios de propiedad del Gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Fueron inafectos del predio aquellos que se entregaron en concesión de amparo del D.S. 59-96-PCM incluidas las construcciones efectuadas por concesionarios sobre los mismos que se encuentren vigentes dentro del tiempo del contrato.

- Los predios de propiedad de los gobiernos extranjeros.

Se aplica sólo si el predio reside a representantes diplomáticos o embajadores, delegaciones o consulados.

- Los predios de propiedad de los organismos internacionales, reconocidos por el Gobierno peruano que les sirvan de sede.

Cabe resaltar que hace referencia a los inmuebles utilizados para desarrollar actividades y funciones por las cuales fueron establecidas o constituidas en el Perú.

- Los predios de propiedad de las sociedades de beneficencia.

Es aplicable a sociedades de beneficencia sin presencia de actividad comercial, las cuales deben cumplir con lo que establece la Ley 26918.

- Los predios de propiedad de las entidades religiosas.

Se consideran a templos, conventos, monasterios y museos pertenecientes a cualquier confesión religiosa.

- Los predios de propiedad de las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

Hace referencia a las postas médicas y hospitales situada en el interior del país.

- Los predios de propiedad del Cuerpo General de Bomberos.

Se encontrará inafecto siempre y cuando el destino del predio sea su fin específico.

- Los predios de propiedad de las universidades y centros educativos debidamente reconocidos.

Son considerados aquellos que tienen un fin educativo y cultural, los cuales también incluyen sedes administrativas, centro cultural o centro preuniversitario. Aquellos que se encuentren en desuso o tengan fines lucrativos, perderán la inafectación.

- Los predios de propiedad de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva.

Serán exonerados si los predios no son utilizados por terceros para realizar explotaciones económicas.

- Los predios de propiedad de los clubes departamentales, provinciales y distritales.

Se aplica a los clubes según la ley, los cuales deben distinguirse según sus fines institucionales.

- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas.

Se encuentran comprendidos los partidos, movimientos o alianzas políticas.

- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad.

Conadis, es quien debe reconocerlas como organizaciones para que sean exoneradas.

- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe reconocerlo como organización sindical y cumplan con los fines de la organización.

- Los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la nación por el INC.

No solo es necesario el certificado del INC en donde especifique que es un monumento histórico, sino también, dicho certificado debe indicar si forma parte o no del patrimonio cultural de la nación.

- Las concesiones en predios forestales del Estado.

Se encuentran destinados al aprovechamiento forestal, plantaciones forestales y fauna silvestre.

- Los predios inscritos como propiedad de la Cofopri.

Serán afectos los que no se adjudiquen a terceros, según lo señalan la Ley 27046.

- Los predios de propiedad de empresas mineras, aquellos que no estén ubicados en zonas urbanas.

Según lo indica la Ley General de Minería en el artículo 76, por D.S. 14-92-EM.

- Otros casos.

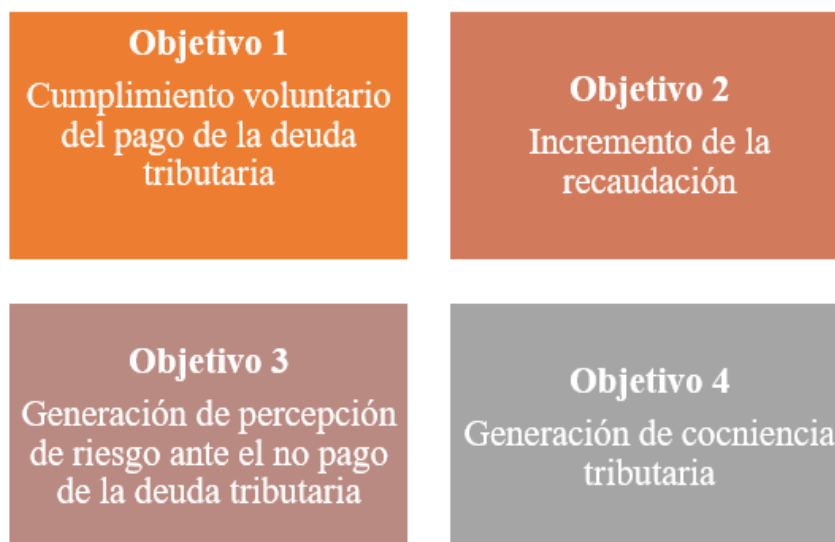
- Se exoneran a las empresas establecidas en los ceticos de Ilo, Matarani, Tacna, Paíta y Loreto, en donde sus operaciones anuales sean en su mayoría, exportaciones de los bienes producidos.

## **Gestión de la cobranza del impuesto predial**

### **Definición y objetivos**

La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda

tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. En este sentido, la gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro de los siguientes objetivos:



*Figura 6. Objetivos del impuesto predial*

*Fuente: (MEF 2015, p.11)*

Para realizar la gestión de cobranza del impuesto predial detallaremos diversos puntos que llevarán a una efectiva cobranza.

**Identificación de contribuyentes:** Esta es una de las primeras acciones que se debe realizar, reconocer correctamente a los contribuyentes del impuesto predial. Esto según MEF (2015) permitirá: "Identificar exactamente a aquellos contribuyentes que cuentan con predios en su localidad y excluir del registro de contribuyentes a aquéllos que se incluyeron indebidamente" (p.15).

**Asignación del código del contribuyente:** Los códigos de identificación sirven para que la administración tributaria municipal sistematice, clasifique y ordene la información de cada contribuyente con la que cuenta. Por lo mismo, es importante que establezca un código único que le sirva para identificar al contribuyente y para

que pueda ser utilizado durante el tiempo que dure la relación entre ambos. (MEF 2015, p.16)

**Inscripción en el registro de contribuyentes:** De forma simultánea o consecutiva a la identificación de los contribuyentes, se debe realizar su inscripción en el registro de contribuyentes de la administración tributaria municipal. Para ello es preciso contar con un sistema de información que facilite almacenar y sistematizar todos los datos relacionados con los contribuyentes, lo que incluye tanto la información personal (nombres, edad, estado civil) como la patrimonial (número de propiedades, fecha de adquisición, fecha de inscripción, dirección del predio). El proceso del registro distingue tres fases: inscripción, mantenimiento y cancelación. (MEF 2015, p.16)

**Revisión de la declaración y pago:** La existencia de un registro de contribuyentes adecuadamente actualizado sirve para que la administración tributaria municipal conozca quiénes son sus contribuyentes, qué se espera de ellos (presentación periódica de declaraciones tributarias), cuándo se esperan tales declaraciones (periodicidad), e incluso, en algunos casos, cuánto es el ingreso esperado por la obligación tributaria periódica del contribuyente, tal como se señala en el siguiente Figura:



Figura 7. Proceso de declaración y pago

Fuente: (MEF 2015, p.18)

### **Morosidad**

El término moroso es a veces confuso, puesto que se utiliza indistintamente para referirse a conceptos diferentes. Por un lado, el retraso en el cumplimiento de una obligación se denomina jurídicamente mora, y por consiguiente se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago. Consecuentemente se considera que el cliente se halla en mora cuando su obligación está vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable. La mora del deudor en sí, desde el punto de vista formal, no supone un incumplimiento definitivo de la obligación de pago, sino simplemente un cumplimiento tardío de la obligación. (Wicijo & Rodríguez 2008, p.6)

### **Recaudación**

El primer paso que hay que dar antes de comenzar a descubrir el significado de término recaudación es determinar su origen etimológico. Así, hay que saber procede del latín, exactamente de la palabra “recapitare”, que puede traducirse como “recoger una suma concreta de dinero” y que está formada por dos partes diferenciadas: el prefijo “re-”, que es sinónimo de “hacia atrás” o “intensificación”, y el verbo “capitare”. Este es equivalente a “pagar la capitación”, que era un impuesto.

El uso más frecuente de la noción se vincula al mecanismo que dispone un estado para el cobro de impuestos a los ciudadanos. El proceso comienza con la estipulación legal de las tasas a pagar y contempla diversas acciones para garantizar que todas las personas y las empresas paguen lo que les corresponde. En el marco del proceso de recaudación, el Estado también puede perseguir y castigar a quienes no cumple con sus obligaciones fiscales. Pérez & Merino, (2015)

### **III. Materiales y métodos**

#### **3.1. Tipo y nivel de investigación**

El presente trabajo abordó un tipo de investigación aplicada sobre una problemática existente relacionada al proceso de administración tributaria respecto al impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Túcume.

El enfoque estuvo orientado en un enfoque cualitativo y cuantitativo desarrollado en base a las variables de estudios que incluyen datos sobre morosidad y recaudación.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que se considera un enfoque cuantitativo aquel que se encuentra orientado a la cuantificación de sus resultados y las teorías plasmadas se encuentran formuladas de manera lógica con el fin de establecer patrones de comportamiento correspondiente a la población.

Cualitativo, porque al aplicar la encuesta a los contribuyentes estos indicaron los motivos por los cuales no se acercan a cancelar sus impuestos. Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que busca principalmente dispersión de los datos y de la información, en la que se busca descubrir, construir e interpretar a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes.

El nivel de la investigación fue descriptivo - interpretativo, ya que parte de la descripción, análisis por medio de la interpretación se puedan inferir estrategias de mejora que contribuyan a una adecuada gestión y por ende recaudación de impuesto predial sobre la municipalidad objeto de estudio.

#### **3.2. Diseño de Investigación**

Según, Hernández Fernández y Bautista (2014), el diseño de la presente investigación es no experimental debido a que no se manipuló la información y solo se procedió a describir y analizar los datos obtenidos del objeto de estudio, siendo las variables analizadas y descritas en su entorno natural; y transversal porque se desarrollará en un periodo de tiempo determinado en el cual se obtendrán los datos de la situación tal como se presente, en un momento determinado, por tal motivo estuvo conformado por los trabajadores de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Túcume



y los contribuyentes del municipio; es longitudinal, porque la obtención de los datos se realizó respecto al periodo 2015 al 2018.

O ----->M----->P

Donde:

O: Nivel de morosidad actual

M: Muestra de estudio

P: Estrategias para reducir morosidad

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

Hernández, Fernández y Baptista (2014) consideran que la población se usa para describir los temas de un estudio particular: todo o todos los que son objeto de una observación estadística. Las poblaciones pueden ser grandes o pequeñas y definirse por cualquier cantidad.

De tal forma, la población seleccionada para la presente investigación estuvo comprendida por el padrón de contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Túcume en los periodos abordados.

#### **Muestra**

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que una muestra bien elegida contendrá la mayor parte de la información sobre un parámetro de población particular, pero la relación entre la muestra y la población debe ser tal que permita hacer inferencias verdaderas sobre una población de esa muestra.

Para la presente investigación la muestra estuvo conformada por 382 contribuyentes obtenida mediante una selección estratificada a partir de la población identificada; asimismo se considera como parte de la muestra de estudio a los colaboradores de la municipalidad encargados y que desempeñaban funciones en el área de rentas de la municipalidad, que en total eran 4 personas.

Para el cálculo del tamaño muestral se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Donde:

- N : Tamaño de la población
- Z : Valor de la distribución de la curva normal estandarizada con un nivel de confianza de 95% 1,96
- p : porción de la probabilidad de la variable en estudio, 50% (0,50)
- q : p-1
- e : error permisible en el cálculo de la muestra, 5% (0,05)

$$n = \frac{(1.96)^2 (5\ 104) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (5\ 104 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 382 \text{ contribuyentes}$$

### 3.4. Criterios de Selección

El presente trabajo de investigación, aborda una problemática real que aqueja y afecta en la gestión de la mayoría de los gobiernos locales en nuestro país.

La Municipalidad Distrital de Túcume, representa a un distrito del Departamento de Lambayeque con gran potencial turístico, desarrollo y crecimiento económico; pero a su vez es una zona que en los últimos años es vulnerable a los cambios y fenómenos naturales. Es por ello que consideramos que abordar esta problemática que nos permita recopilar y analizar datos importantes respecto a los recursos que constituyen una principal fuente de ingresos podrá contribuir tanto a la gestión del gobierno local como al conocimiento del perfil y cultura respecto a los contribuyentes; y de esta manera establecer estrategias de manera consensuada que representen una herramienta viable y efectiva para la sostenibilidad y desarrollo del distrito.

### 3.5. Operacionalización de variables

Tabla 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
<b>Independiente</b> <b>Administración Tributaria</b>	<b>Lamagrande (2004)</b> , señala que la efectividad de la Administración se evidenciará en la capacidad que ella posee para crear un riesgo real sobre los contribuyentes morosos.	Fiscalización	Cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones
		Cobranza	Persuasiva Coactiva o judicial
		Cumplimiento Tributario	Racionalización de retenciones y percepciones Eliminación de impuestos de baja recaudación
		Ampliación de la base tributaria	Exoneraciones casos especiales Régimen único simplificados
		Cultura Tributaria	Hábitos Actitudes
<b>Dependiente</b> <b>Impuesto Predial</b>	Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N°776 Art. 8 (1994)	Cumplimiento tributario	Actualización permanente de catastro. Acciones de cumplimiento
		Recaudación	Propagación de vencimientos, presentación de declaraciones juradas y orientación necesaria a los contribuyentes
		Generación de la percepción de riesgo	Reporte del número de contribuyentes que cumplieron pago del impuesto predial, así como grado de morosidad.
		Cultura tributaria	Porcentaje de recaudación

**Fuente:** Elaboración Propia

### 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Entrevista:** Aplicada a los colaboradores del área de rentas de la Municipalidad Distrital de Túcume, con la cual se logró un intercambio de información necesaria con preguntas directas, para así determinar la influencia de las estrategias en el recaudo de los Impuestos prediales., el instrumento utilizado para su aplicación fue la guía de entrevista en la cual se estructuro la formulación de una serie de preguntas vinculadas al tema de estudio.

**Encuesta:** Se aplico a los 382 contribuyentes de acuerdo a la selección de la muestra determinada sobre la base de la información recibida de la Municipalidad y mediante la aplicación de un cuestionario con preguntas cerradas se aplicaron las preguntas en base a las variables de estudio.

**Análisis documental:** Aplicado sobre la revisión de documentos, información económica y legal referente al impuesto predial.

### 3.7. Procedimientos

El procedimiento de recolección de datos fue el siguiente:

En primer lugar, se realizó la visita respectiva a la Municipalidad Distrital de Túcume y a los contribuyentes morosos, con la finalidad de solicitar la atención requerida y aplicar los instrumentos de recolección de datos.

Se entrevistaron a todos los trabajadores de la oficina de rentas de la Municipalidad Distrital de Túcume en promedio 4 colaboradores vinculados al área.

Posteriormente, se procedió a encuestar a los contribuyentes sobre la base de la información recibida de la municiapidad.

Se realizó la correspondiente digitalización de la información obtenida, con la finalidad de poder manejarla, interpretarla y presentarla en el trabajo.

Finalmente, con toda la información obtenida se procedió a estructurar el presente informe de investigación conforme a sus objetivos propuestos y lineamientos establecidos.

### **3.8. Plan de procesamientos y análisis de datos**

Para el procesamiento y análisis de datos utilizamos el manual de procedimientos y funciones que tiene la Municipalidad. Se evaluó la situación actual de área de Rentas. De la entrevista realizada al jefe del área se pudo obtener datos más exactos para el análisis de la morosidad y con ayuda del programa de Word ordene y clasifique la información.

Asimismo, solicitamos las memorias anuales de los años 2015,2016, 2017 y 2018 para poder analizar el índice de morosidad y mediante la entrevista, pude conocer las causas que ha ocasionado la morosidad, así como de la encuesta aplicada a los contribuyentes pude determinar las causas de la morosidad en los diferentes años. Con ayuda de Excel pude elaborar y graficar mis tablas estadísticas de acuerdo al porcentaje.

Los resultados de la presente investigación se presentarán debidamente sistematizados en cuadros y datos estadísticos, utilizando los programas de Microsoft Excel, donde se realizaron todos los cálculos, gráficos y cuadros respectivos; los mismos que facilitarán la realización del análisis y la interpretación correspondiente de las variables de estudio.

### 3.9. Matriz de consistencia

Tabla 3. Matriz de Consistencia

Título	Problema	Marco Teórico	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño Metodológico
Evaluación de la administración tributaria del impuesto predial para mejorar su recaudación, en la municipalidad distrital de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque 2015-2018	¿De qué manera evaluar el proceso de administración tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de Túcume y Departamento de Lambayeque 2015-2018, permitirá establecer estrategias que mejoren la recaudación del impuesto en ese distrito?	<p>Administración Tributaria</p> <p>La administración tributaria municipal</p> <p>Competencia de la municipalidad en aspectos tributarios</p> <p>Base legal</p> <p>Estrategias de administración tributaria</p> <p>Impuesto Predial</p> <p>Sujetos del impuesto</p> <p>El impuesto predial y las finanzas públicas</p> <p>Cálculo del impuesto</p> <p>Importancia</p> <p>Evolución</p> <p>Inafectaciones y exoneraciones</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Evaluar el proceso de administración tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Túcume Provincia y Departamento de Lambayeque 2015-2018</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir los aspectos generales de la Municipalidad Distrital de Túcume</li> <li>2. Determinar la recaudación del impuesto predial de los últimos cuatro años en la municipalidad distrital de Túcume, 2015-2018</li> <li>3. Analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen con pagar el impuesto predial</li> <li>4. Determinar el índice de morosidad de los contribuyentes de los cuatro últimos cuatro años (2015-2018)</li> <li>5. Establecer estrategias de administración tributaria, para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Túcume.</li> </ol>	<p>Establecer estrategias de administración tributaria para la Municipalidad Distrital de Túcume, permitirá que la recaudación del impuesto predial incremente respecto a los datos registrados en el periodo 2015-2018</p>	<p><b>Independiente</b></p> <p>Administración tributaria</p> <p><b>Dependiente</b></p> <p>Impuesto Predial</p>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Cuantitativo-descriptivo</p> <p><b>Diseño de la Investigación</b></p> <p>No experimental-transversal</p> <p><b>Técnicas de investigación</b></p> <p>Observación</p> <p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos de investigación</b></p> <p>Cuestionario</p> <p>Guía Entrevista</p> <p>Ficha documental</p>

Fuente: Elaboración propia

### **3.10. Consideraciones éticas**

El presente trabajo de investigación recopiló y presenta información propia de la Municipalidad objeto de estudio la misma que en base a la Ley de Transparencia pudo ser revisada y analizada en lo que respecta al tema de estudio.

Asimismo, la participación tanto de los contribuyentes como de los colaboradores de la municipalidad fue voluntaria de manera participativa y activa.

Cabe agregar que de acuerdo a Noreña et al. (2012) podemos mencionar criterios adicionales tales como:

- **Fiabilidad:** los instrumentos que se han producido en esta investigación son únicos y permitirán al analista utilizar técnicas similares o metodologías de acumulación de información más adelante como otra, y adquirir resultados comparativos.
- **Validez:** se refiere a la elucidación correcta de los resultados y se convierte en un apoyo principal de los estudios, para los cuales se han utilizado hipótesis de creadores sólidos.
- **Credibilidad:** la regla de validez o estimación de la realidad, es una de las cualidades existentes en esta investigación, ya que los factores se han indicado y cómo se han encontrado en un entorno específico.
- **Relevancia:** los objetivos propuestos se agregarán a largo plazo a una información superior, a través de alguna repercusión positiva en el entorno que se ha examinado.

Consideramos que la información presentada en caso pueda considerarse para futuras investigaciones, respetando los criterios de confidencialidad y derechos del autor.

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1. Aspectos generales de la Municipalidad Distrital de Túcume**

#### **Reseña histórica de la Municipalidad Distrital de Túcume**

La Ciudad de Túcume, capital del Distrito del mismo nombre fue creada el 17 de noviembre de 1894, se localiza en el Valle Chancay-Lambayeque a 35 Km. de la ciudad de Chiclayo.

La población de la ciudad de Túcume se encuentra organizada a través de asociaciones vecinales, de supervivencia, culturales, gremiales, deportivos, gremiales y religiosos.

El Gobierno Local, quien representa a la Municipalidad siendo su representante legal y titular del pliego el alcalde, cuenta con cinco regidores, en los casos de ausencia, el primer regidor reemplaza al alcalde y, en consecuencia, asume las mismas competencias y atribuciones de éste, en función de la ley y disposiciones legales específicas.

El alcalde depende jerárquico, funcional y administrativamente del Concejo Municipal.

#### **Misión**

Somos una Municipalidad, que brinda servicios públicos de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, con eficacia y eficiencia; desarrollando actividades orientadas a la inclusión social y equidad de género; que promueve y fomenta el desarrollo económico, turístico y socio cultural de las personas; conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas, garantizando su tranquilidad, seguridad y bienestar.

#### **Visión**

Ser una Municipalidad líder que brinda servicios de calidad a los vecinos y vecinas; con una gestión organizada, eficaz, inclusiva, transparente, participativa y con equidad de género, promoviendo la identidad cultural, el compromiso por la gestión de riesgo de desastres y la gestión ambiental.



### **Tipo de estructura funcional de la municipalidad**

Básicamente la municipalidad distrital de Túcume, en temas funcionales está organizada en tres instancias o funciones institucionales de acuerdo a lo siguiente:

#### **Función Gobierno.**

- La ejerce el alcalde y los Regidores quienes tienen la responsabilidad de definir los grandes objetivos institucionales, establecen las Políticas y metas.

#### **Función Ejecutiva.**

- La ejercen los órganos de Dirección de Apoyo y de Línea. Son los responsables de ejecutar los Objetivos y Metas que establece el órgano de Gobierno.

#### **Función Técnica.**

- La ejercen los órganos de Asesoramiento, tienen la definición de los Objetivos y Metas a implementarse.

### **Organigrama de la Municipalidad Distrital de Túcume**

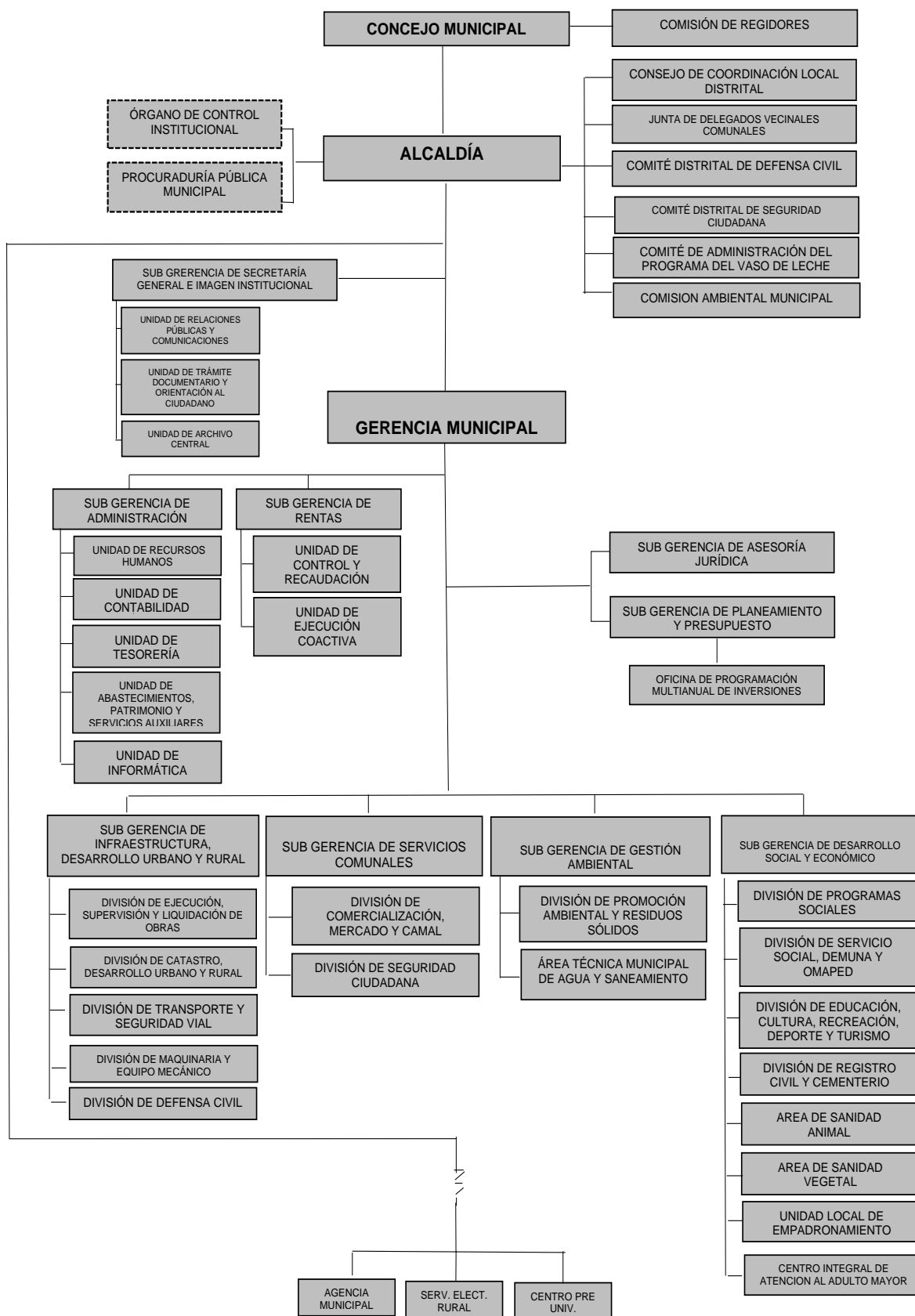


Figura 8. Estructura orgánica Municipalidad Distrital de Túcume 2018

Fuente: Municipalidad Distrital de Túcume

## **Funciones del Área de Rentas**

Como podemos observar en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Túcume el área de Renta depende jerárquicamente de la gerencia municipal y a su vez de la alcaldía de la Municipalidad.

Y en base a la información recibida podemos afirmar que la Oficina de Rentas tiene como objetivo fundamental la recaudación de los tributos que por todo concepto le corresponde realizar a la Municipalidad, para el sostenimiento de los servicios y la ejecución de obras que permitan satisfacer las necesidades prioritarias de la población, para tal efecto dentro de la estructura orgánica esta área se subdivide en dos subáreas una la de Unidad de Control y Recaudación y la otra la Unidad de Ejecución Coactiva. Dentro de sus funciones correspondientes al área de Renta tenemos las siguientes:

1. Administrar la emisión y distribución de las declaraciones juradas y recibos de pago de los diferentes tributos de la municipalidad, así como su cobranza.
2. Revisar, coordinar y visar directivas, informes, notificaciones, contratos, resoluciones y otros documentos relacionados con el ámbito de su competencia.
3. Coordinar con la Dirección de Administración y la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural la elaboración el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para lo cual elabora la estructura de los costos que sustentan técnicamente los derechos de pago a consignar en dicho documento.
4. Proponer Proyectos de Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía, Directivas sobre el ámbito de su competencia.
5. Registrar la información de Rentas en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que lo corresponde al ámbito de su competencia, en coordinación con las Oficina involucradas.
6. Diseña trimestralmente el cuadro de deudas por cobrar.
7. Plantea alternativas de política para acrecentar el recaudo fiscal local.
8. Plantea programas y políticas de beneficios tributarios.

## Análisis FODA Municipalidad Distrital de Túcume

Tabla 4. Análisis FODA Municipalidad Distrital de Túcume

<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los municipios están amparados en la Ley Orgánica Municipal.</li> <li>– Apertura Institucional para la incorporación de políticas y programas sociales en el marco de la descentralización.</li> <li>– Manejo de las nuevas tecnologías de la información (SIAF, INVIERTE.PE, redes sociales, etc).</li> <li>– Compromiso de la diligencia actual.</li> <li>– Acercamiento de la municipalidad con las organizaciones de base, brindando asistencia social a la población vulnerable.</li> </ul>	<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Transferencias de recursos por parte del Gobierno Central.</li> <li>– Existencia de diversos programas de cooperación internacional orientadas apoyar a los gobiernos locales.</li> <li>– Instituciones públicas y privadas orientadas al desarrollo local</li> <li>– Existencia de programas de capacitación y asistencia técnica</li> <li>– Participación de la población en el proceso de planificación del desarrollo local y presupuesto participativo</li> </ul>
<p><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Infraestructura inadecuada para el desarrollo de las actividades administrativas.</li> <li>– Escaso equipamiento de equipos de cómputo y mobiliario.</li> <li>– Alto índice de morosidad en materia de recaudación del impuesto predial.</li> <li>– Ausencia de estrategias de recaudación de los Impuestos prediales para la Municipalidad Distrital de Túcume</li> <li>– No existe un proceso de evaluación del personal adecuado conforme a perfiles de puesto</li> <li>– Ineficiencia en el gasto público</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Débil cultura tributaria por parte de los contribuyentes de la municipalidad</li> <li>– Aumento del transporte público informal (combis y mototaxis)</li> <li>– Desconocimiento y mal uso de la información por parte de algunos medios de comunicación de manera negativo sobre el trabajo municipal</li> <li>– Inadecuada participación de los agentes vecinales responsables del desarrollo y administración de los programas sociales.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2. Información sobre la recaudación y gestión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Túcume, 2015-2018

De la información proporcionada por los colaboradores del área de rentas de la municipalidad distrital de Túcume, tenemos la siguiente información relacionada a la recaudación y gestión del impuesto predial en el periodo 2015-2018.

Tabla 5. N° de Predios registrados en la Municipalidad Distrital de Túcume

Periodo	Urbanos	Rural	Predios	%
<b>2015</b>	3337	2730	6067	24%
<b>2016</b>	3644	2638	6282	25%
<b>2017</b>	3818	2545	6363	25%
<b>2018</b>	3906	2524	6430	26%
<b>Total</b>	<b>14705</b>	<b>10437</b>	<b>25142</b>	<b>100%</b>

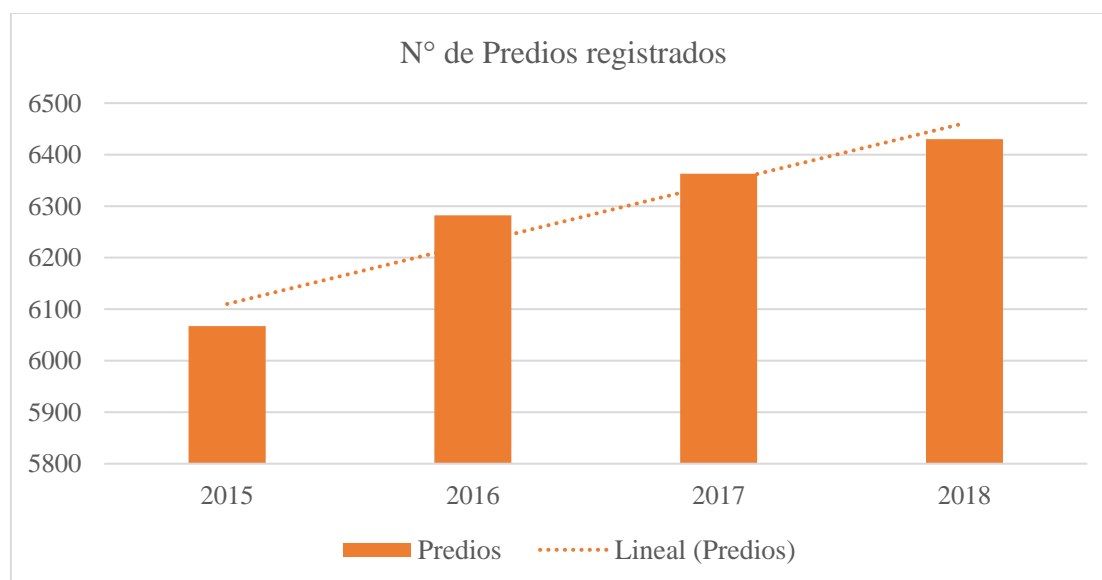


Figura 9. N° de Predios registrados durante el periodo 2015-2018

Fuente. Entrevista a los colaboradores del área de rentas MDT.

En la figura 9, podemos apreciar un ligero aumento de 1% en promedio sobre el número de predios registrados hasta el año 2016, sin embargo cabe resaltar que del año 2016 al año 2017 se registraron 81 predios nuevos (8663-6282 predios) , mientras que del año 2017 al año 2018 se registraron 67 predios nuevos (6430-6363predios), esta información nos permite inferir que no ha existido una adecuada labor de fiscalización o declaración voluntaria por parte de la condición real de los contribuyentes respecto a la propiedad de un bien así como un desinterés por parte de la gestión municipal para actualizar e registro considerando que en los últimos años ha crecido la inversión en construcción a nivel del departamento de Lambayeque y propiamente se ha podido observar mayor número de extensiones contraídas en las visitas registradas al distrito sumado a la adquisición de inmuebles y predios en esta zona incluso por personas que no nacieron en ese lugar.

Tabla 6. Impuesto Predial. Valores estimados vs lo recaudado Municipalidad Distrital de Túcume años 2015-2018

<b>Periodo</b>	<b>Estimado S/.</b>	<b>Recaudado S/.</b>	<b>Diferencia S/.</b>	<b>% no recaudado</b>
<b>2015</b>	281, 532.00	253, 598.35	-27,933.65	10%
<b>2016</b>	291, 566.00	225, 621.62	-65,944.38	23%
<b>2017</b>	295, 220.00	157, 151.26	-138,068.74	47%
<b>2018</b>	297, 482.00	135, 697.10	-161,784.90	54%
<b>TOTAL</b>	<b>1, 165, 800.00</b>	<b>772, 068.33</b>	<b>-393,731.67</b>	<b>34%</b>

**Fuente:** Reportes del área de rentas de la MDT

De la información presentada en la tabla 6, podemos deducir:

En el periodo 2015: La proyección estimada sobre la recaudación del impuesto fue de S/. 281,532.00, sobre la cual solo se recaudó S/. 253,598.35, obteniendo una diferencia dejada de recaudar equivalente a un 10%

En el periodo: 2016: La proyección estimada sobre la recaudación de impuesto fue de S/. 291,566.00, sobre la cual solo se recaudó S/. 225,621.62, obteniendo una diferencia dejada de recaudar equivalente a un 23%

En el periodo: 2017: La proyección estimada sobre la recaudación de impuesto fue de S/. 295,220.00, sobre la cual solo se recaudó S/. 157,151.26, obteniendo una diferencia dejada de recaudar equivalente a un 47%

En el periodo: 2018: La proyección estimada sobre la recaudación de impuesto fue de S/. 297,482.00, sobre la cual solo se recaudó S/. 135,697.10, obteniendo una diferencia dejada de recaudar equivalente a un 54%

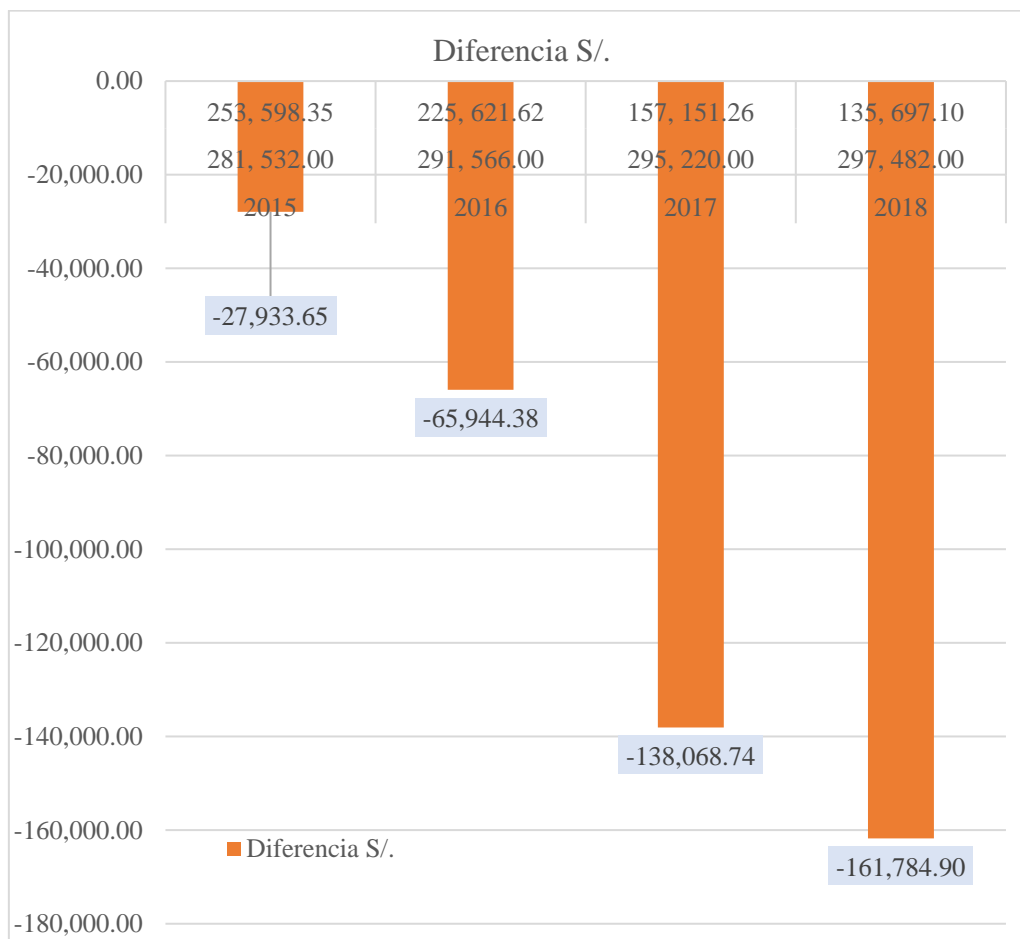


Figura 10. Recaudado en S/ versus a lo estimado del impuesto predial de los años 2015 al 2018

Fuente: Información recepcionada del área de Rentas

En la figura 10, podemos observar que la diferencia entre lo estimado versus lo recaudado desde el año 2015 a 2018 presenta un aumento negativo de S/ 27, 933.65 que representaba un 10% en el periodo 2015 a una diferencia significativa igual a S/ 161,784.90 que representa un 54% en el periodo 2018.

Situación que consideramos una limitación importante y de impacto negativo en la ejecución de actividades del gobierno distrital.

Tabla 7. Número de contribuyentes versus número de predios registrados durante el periodo 2015-2018

Periodo	N° Contribuyentes	%	N° de Predios	%
2015	4854	0%	6067	0%
2016	5027	4%	6282	4%
2017	5090	1%	6363	1%
2018	5129	1%	6430	1%

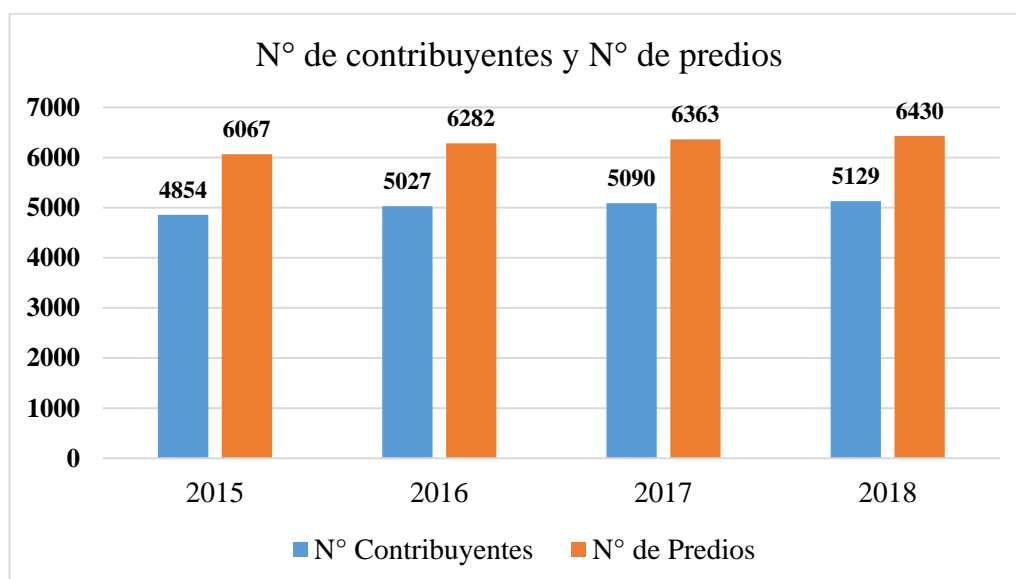


Figura 11. N° de Predios vs N° de Contribuyentes registrados durante el periodo 2015-2018

Fuente. Entrevista a los colaboradores del área de rentas Municipalidad Distrital de Túcume

En la figura 11, podemos observar que el aumento de clientes y predios registrados durante el periodo 2015-2018 porcentualmente es relativamente proporcional; sin embargo, consideramos que es un incremento muy insignificante teniendo en cuenta factores de crecimiento de la ciudad en los últimos años y a su vez considerando que hay contribuyentes que mantienen predios en el Distrito de Túcume pero no residen actualmente en esa ciudad.



*Tabla 8. Número de contribuyentes activos durante el periodo 2015-2018*

<b>Periodo</b>	<b>Total de Contribuyentes</b>	<b>Contribuyentes que cumplieron con el pago</b>	<b>% contribuyentes que cumplieron</b>	<b>Contribuyentes que no cumplieron con el</b>	<b>% contribuyentes que no cumplieron</b>
<b>2015</b>	4,854.00	4,372.00	90%	482.00	10%
<b>2016</b>	5,027.00	3,890.00	77%	1,137.00	23%
<b>2017</b>	5,090.00	2,710.00	53%	2,380.00	47%
<b>2018</b>	5,129.00	2,340.00	46%	2,789.00	54%

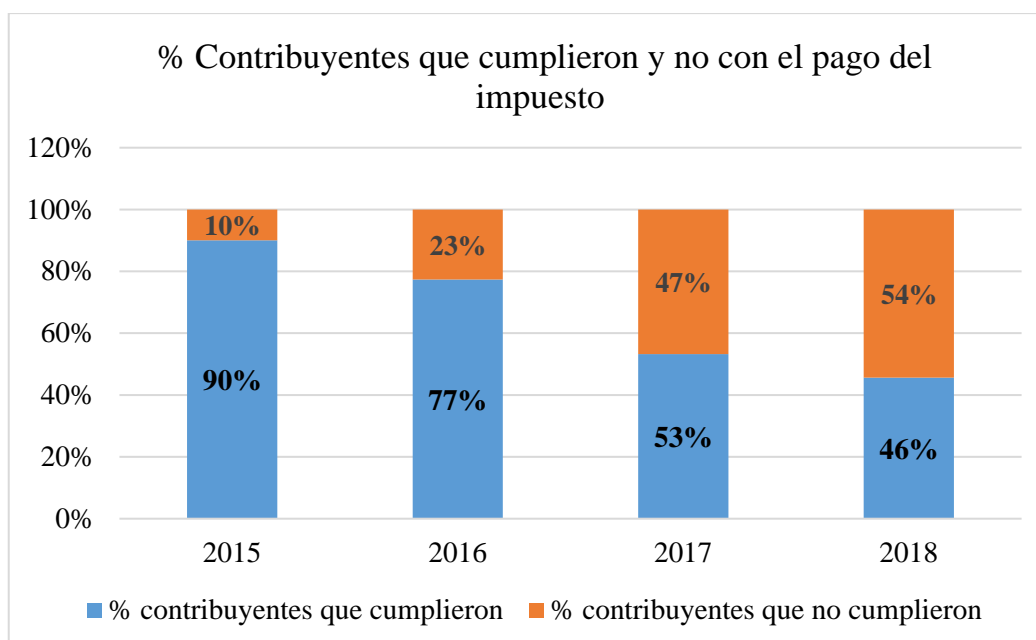
Tal como se describe en la tabla 8, podemos observar el porcentaje de contribuyentes que cumplieron con el pago de sus impuestos municipales y el porcentaje de contribuyentes que no cumplieron con el pago de sus impuestos durante el periodo 2015-2018.

De manera detallada notamos que en el periodo 2015 del total de contribuyentes registrados (5129) únicamente un 90% (4372 contribuyentes) cumplieron con su deuda calculada del impuesto predial y un 10% no cumplió.

En el periodo 2016 del total de contribuyentes registrados (5,027) el 77% (3890 contribuyentes) cumplieron con su deuda calculada del impuesto predial y un 23% no cumplió.

En el periodo 2017 del total de contribuyentes registrados un 53% (5090 contribuyentes) cumplieron con su deuda calculada del impuesto predial y un 47% (2380) no cumplió.

En el periodo 2018 del total de contribuyentes registrados (5129) que representa un 46% cumplieron con su deuda calculada del impuesto predial y un 54% (2789) no cumplió.



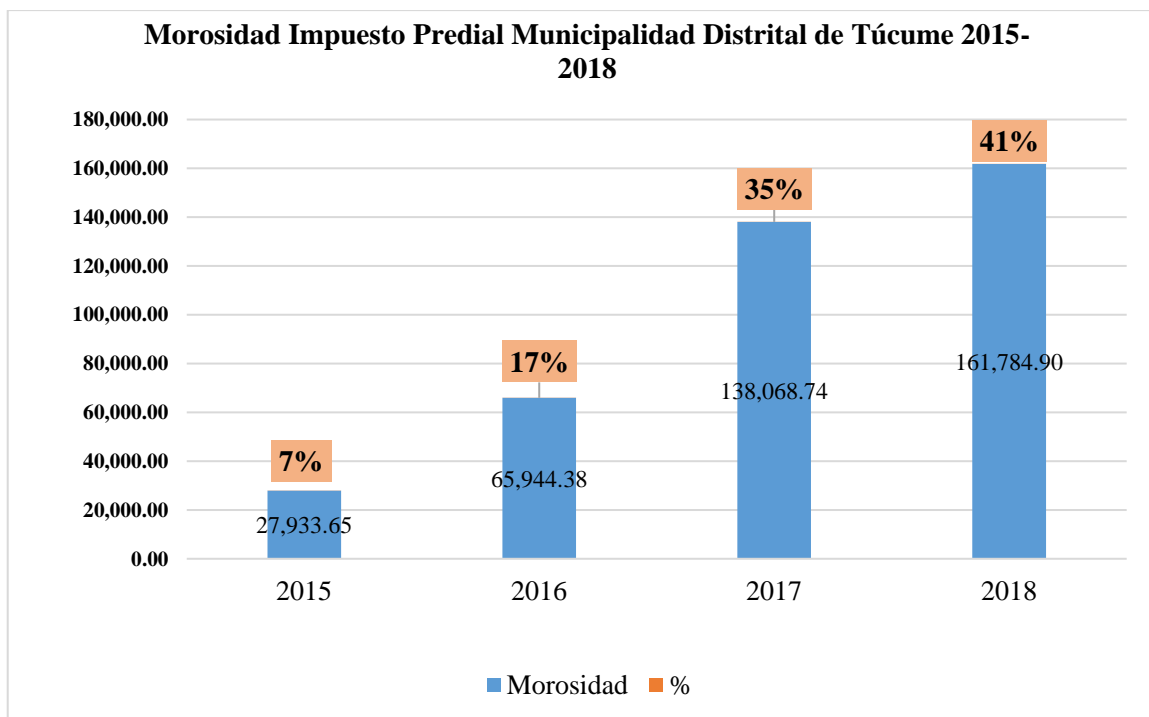
*Figura 12. % de contribuyentes que cumplieron y no con el pago del impuesto predial 2015-2018*

*Fuente. Entrevista a los colaboradores del área de rentas Municipalidad Distrital de Túcume*

De los datos mostrados en la figura 12, notamos que hacia el año 2018 se registró un aumento porcentual considerable de contribuyentes que no cumplieron con el pago de sus impuestos municipales entre ellos el más importante representado por el Impuesto Predial. Permitiéndonos inferir un aumento en la cultura de no pago o cumplimiento con las obligaciones que como contribuyentes y ciudadanos corresponde.

*Tabla 9. Nivel de morosidad municipalidad Distrital de Túcume registrado durante el periodo 2015-2018*

<b>Periodo</b>	<b>Morosidad S/.</b>	<b>%</b>
<b>2015</b>	27,933.65	7%
<b>2016</b>	65,944.38	17%
<b>2017</b>	138,068.74	35%
<b>2018</b>	161,784.90	41%
<b>Total</b>	<b>393,731.67</b>	<b>100%</b>



*Figura 13. Morosidad del impuesto predial durante el periodo 2015-2018*

*Fuente. Entrevista a los colaboradores del área de rentas Municipalidad Distrital de Túcume*

En la figura13, podemos observar que el porcentaje de morosidad registrado como deudas pendientes de cobro con vencimiento mayor a un semestre han ido en aumento desde un 7% en el periodo 2015 hasta un 41% en el periodo 2018; lo cual a su vez significa que la Municipalidad Distrital de Túcume dejó de recaudar en el periodo 2015, S/ 27,933.65 soles; en el periodo 2016, S/ 65,944.38 soles; en el periodo 2017, S/ 113,068.74 soles; y en el 2018, S/ 161,784.90 soles.

### 4.3 Analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen con pagar el impuesto predial

Tabla 10. Pregunta: ¿Es propietario legal de algún inmueble o predio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	188	52,7
	No	169	47,3
	Total	357	100,0

**Fuente:** datos de la encuesta

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados son dueños de los inmuebles en donde viven o poseen.

Tabla 11. Pregunta: Durante el último año (2018) cumplió con pagar el impuesto predial a la municipalidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	179	50,1
	No	178	49,9
	Total	357	100,0

**Fuente:** datos de la encuesta

**Interpretación:** Hay un alto porcentaje de tributantes que no pagan el Impuesto Predial Municipal (49.90%).

Tabla 12. Pregunta: ¿En caso de que usted no haya cancelado impuesto predial, puede decirnos un aproximado de su deuda acumulada?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	1-4 años	106	29,7
	5-8 años	64	17,9
	9-12 años	89	24,9
	13 a más años	98	27,5
	Total	357	100,0

**Fuente:** datos de la encuesta

**Interpretación:** Los años que más adeudan son aquellos que están entre 1-4 años y 9-12 años, lo que indica un problema de morosidad muy grande para la Municipalidad.

Tabla 13. Pregunta: ¿Cuál sería el motivo por el cual usted no ha cumplido con la cancelación de impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Escasos recursos	84	23.5
	No sabía que se cancela	104	29.10
	No le interesa	104	29.10
	Otros motivos	65	18.2
	Total	187	100.0

**Fuente:** datos de la encuesta

**Interpretación:** Los motivos por lo que no pagan son escasos recursos, desconocimiento, poco interés. Lo que muestra una falta de cultura tributaria en los contribuyentes.

Tabla 14. Pregunta: Conoce o ha escuchado sobre cuál es el destino del dinero recaudado por el impuesto predial en la municipalidad distrital de Túcume

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Si	175	49,0
	No	182	51,0
	Total	357	100,0

Fuente: datos de la encuesta

**Interpretación:** Se observa dos grupos divididos, el primero sabe y el segundo no tiene idea.

Tabla 15. Pregunta: ¿Alguna vez usted ha escuchado sobre el proceso de cobranza coactiva?

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Si	184	51,5
	No	173	48,5
	Total	357	100,0

Fuente: datos de la encuesta

**Interpretación:** La mayoría indica desconocer sobre esta acción coactiva por parte del Municipio. Esto demuestra una falta de cultura tributaria.

*Tabla 16. Pregunta considera que para el pago del impuesto debería existir mecanismos de bancarización y/o uso de tarjetas de crédito o débito*

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Si	156	43,7
	No	201	56,3
	Total	357	100,0

Fuente: datos de la encuesta

**Interpretación:** La mayoría indica que No, pero un considerable porcentaje indica que sí se debe bancarizar. Mediante este sistema se podrá optimizar muchísimo la asistencia al usuario.

*Tabla 17. Pregunta: Considera usted que el Fenómeno del Niño fue factor preponderante par no el cumplimiento del impuesto predial en los últimos años*

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Si	185	51,8
	No	172	48,2
	Total	357	100,0

Fuente: datos de la encuesta

**Interpretación:** La mayoría ha sido afectada por el fenómeno del niño costero, y esto repercute en la cancelación al Impuesto Predial, al tener problemas de pérdidas económicas.

Tabla 18. Pregunta: Ha participado en algún momento de charlas de orientación y/o concientización sobre el Impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Si	153	42,9
	No	204	57,1
	Total	357	100,0

Fuente: datos de la encuesta

**Interpretación:** La mayoría manifiesta que no ha recibido charlas sobre el Impuesto predial.

Tabla 19. Pregunta: Conoce o ha escuchado sobre algún cronograma de pago acerca del Impuesto Predial

		Frecuencia	Porcentaje
<b>Válido</b>	Si	174	48,7
	No	183	51,3
	Total	357	100,0

Fuente: datos de la encuesta

**Interpretación:** La mayoría si conoce, sin embargo, un importante porcentaje manifiesta que no conocer desde cuando se para el impuesto predial.

De la información recolectada de la aplicación de las encuestas a los contribuyentes seleccionados de la información recopilada en la municipalidad distrital de Túcume y que representaron en totalidad 357; obtuvimos la siguiente información que la resumimos en los puntos más importantes que son:

Uno de los principales motivos que resaltan para el no cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes viene hacer la carente y/o escasa cultura tributaria hecho que se deriva de la debilitada imagen institucional y destino de los recursos en bien de la población.

Al primer punto se suma como otro factor de importancia la desconfianza en la autoridad edil y su gestión, pese haber sido una autoridad elegida democráticamente la percepción dividida de las fuerzas políticas contribuye a que un gran porcentaje de los contribuyentes afirman en que no confían en el destino de los recursos por parte de la autoridad edil y por ende no encuentran motivo alguno de cumplimiento de sus obligaciones.

Como tercer e importante factor a considerar está los motivos económicos derivados de la afectación del fenómeno del niño que se presentó en el año 2017 y que ha cambiado la situación económica de un gran porcentaje de contribuyentes que aducen que perdieron sus casas y terrenos que constituían de alguna manera su fuente de ingreso para subsistir.

Información que podemos complementar con la información brindada por el encargado del área de renta donde manifiesta que las autoridades poco se preocupan de mejorar la recaudación de ese impuesto por lo que consideran poco relevante e importante para la inversión de obras, dando prioridad o mayor atención a proyectos en los cuáles el gobierno recibe transferencias del gobierno central.

Señala también que debido al Fenómeno del Niño Costero aumento el índice de morosidad puesto que en su gran mayoría los contribuyentes se vieron afectados, y como hemos podido conocer nuestro departamento fue declarado en emergencia. El distrito de Túcume es una zona bastante vulnerable a este fenómeno.

#### **4.4. Establecimiento de Estrategias de administración tributaria para mejorar el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Túcume, 2015-2018**

Considerando las bases teóricas consultadas y la revisión de experiencias en otros distritos sobre la recaudación y gestión del impuesto predial en base a lo establecido por Lamagrande, A. (2004) consideramos establecer las siguientes estrategias clasificadas de acuerdo a:



## I. Fijación de estrategias

### Estrategias de ampliación de la base tributaria

Considerando que el propósito inicial de cada periodo en la Municipalidad Distrital de Túcume debe ser la actualización e incremento de la base tributaria entendiéndose como el mayor número de contribuyentes obligados al cumplimiento del pago del impuesto predial, se establece:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Incrementar el N° de Predios registrados y por ende elevar el número de contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias municipales	Establecer Programa de incentivos para el registro y actualización de predios	Alcadía
	Garantizar una adecuada atención de calidad sobre los servicios cercanos a los contribuyentes (Parques, jardines, limpieza)	Gerencia Municipal Área de Rentas
	Actualización anual de valores arancelarios y de autoevalúo Campañas de concientización tributaria en convenio con instituciones (colegios, escuelas, organismos gubernamentales)	
	Realizar acciones de empadronamiento masivas en lugares alternativos a la municipalidad (mercados, parque principal)	

### Estrategias de Fiscalización

Entendiéndose como aquellas estrategias que apunten a un mayor determinado número de contribuyentes e incidan indirectamente sobre el resto de los contribuyentes para generar mayor riesgo y a su vez cumplan con sus impuestos, se establece:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Incrementar el N° Contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias	Emisión oportuna de notificaciones de fiscalización	Alcaldía Gerencia Municipal Área de Rentas
	Emisión correcta y oportuna de órdenes de pago	
	Verificar la entrega efectiva de los documentos que correspondan a los contribuyentes, garantizando el conocimiento de las partes involucradas	
	Sincerar el número de predios y contribuyentes activos de la municipalidad mediante un nuevo empadronamiento y cruce de información con otras áreas vinculadas.	

### **Estrategias de Cobranza**

Considerando que dentro de esta estrategia lo que se busca es un acercamiento amigable al contribuyente, persuadiendo el cumplimiento voluntario por su parte, se establece:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Incrementar la recaudación oportuna de las cuentas por cobrar dentro del periodo establecido	Inicio pertinente del procedimiento de cobranza ordinaria.	Alcaldía Gerencia Municipal Área de Rentas
	Promover campañas de amnistías tributarias	
	Sistematizar el proceso y exigir que la cobranza se realice en la municipalidad y a su vez el contribuyente exija entrega de comprobante de pago.	
	Motivar el pago voluntario a través de la participación de sorteos y descuentos.	
	Establecer descuentos por pronto pago y/o número de predios registrados.	

## **II. Establecimiento de un Programa de Cultura Tributaria**

La cultura tributaria, entendiéndose como el conjunto de información y grado de conocimiento que sumado al criterio, hábitos y actitudes identifica a una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, consideramos que al ser un tema de mucha importancia que se tiene que trabajar de manera integral y con la participación de todos los ciudadanos sin excepción, se establece:

- Es necesario establecer, informar, afianzar y difundir el proceso de Administración Tributario Municipal
- Asimismo, consideramos importante y necesario establecer alianzas de cooperación interinstitucional (Colegios, Universidades, Colegio Profesional de Contadores, Cámara de comercio) con el ánimo de buscar apoyo en la difusión y realización de programas que ayuden a incrementar la cultura tributaria en los ciudadanos y contribuyentes del Distrito.
- Fomentar la educación tributaria a todos los pobladores y a su vez a nivel de sus funcionarios y colaboradores de la municipalidad.
- Difusión efectiva sobre el proceso, importancia y cumplimiento del impuesto predial.
- Difusión e información vinculante a la normativa legal y posibilidades de inversión como uso de los recursos recaudados.

## **III. Formalizar un proceso para la Recaudación Tributaria en a Municipalidad del Distrito de Túcume**

Se considera muy importante que la municipalidad establezca un proceso ordenado para mejorar la recaudación del impuesto predial en su jurisdicción para ello presentamos un proceso que inicia desde una etapa de Fiscalización hasta el Proceso de Cobranza de la Deuda que corresponda; notamos aquí que la municipalidad con sus colaboradores afines al área de rentas tienen que tener una actitud de interés en actualizar los datos de los contribuyentes, salir a empadronar y/o establecer fiscalizaciones comunicadas o

sorpresivas de tal manera que los contribuyentes noten una gestión de querer mejorar todo el proceso de actualización e inscripción de los mismos.

### PROCESO PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

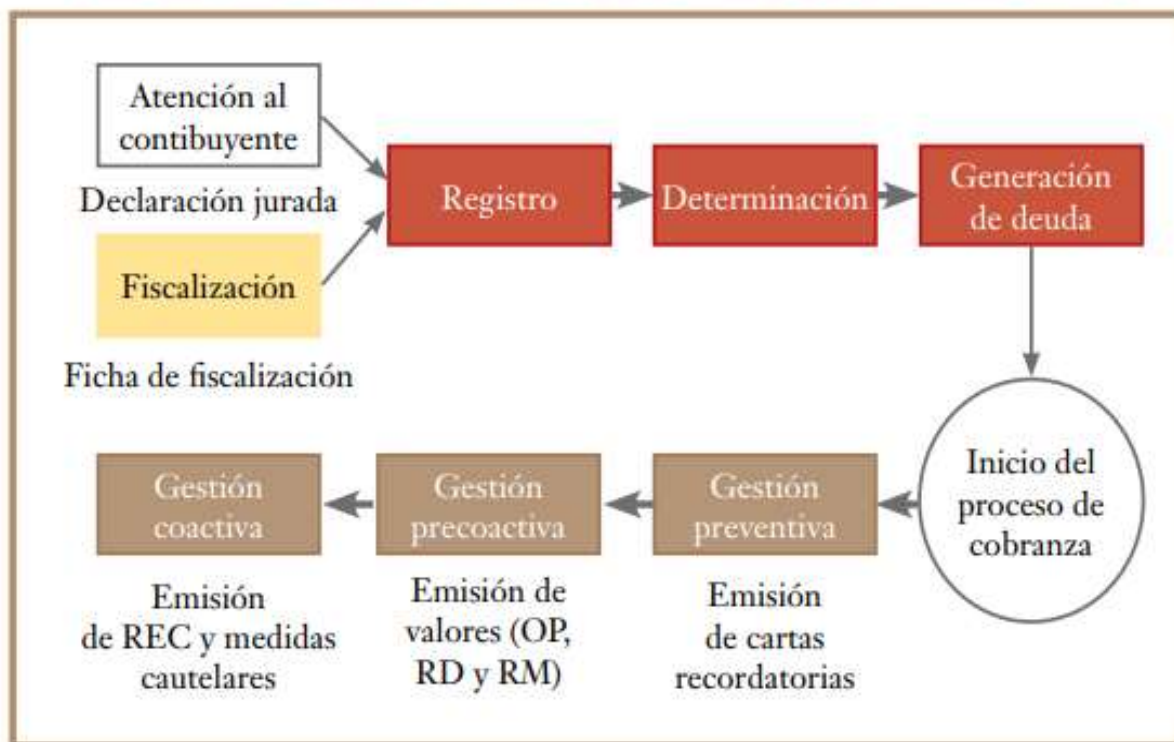


Figura 14. Propuesta de proceso de Administración Tributaria para la Municipalidad Distrital de Túcume

Fuente. Extraído del documento «Taller de inducción sobre técnicas para la mejora de la recaudación del impuesto predial». (2018)

#### **IV. Establecimiento de un Programa de Capacitación al Personal encargado o vinculado a la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Túcume**

Adicionalmente como aspectos vinculantes y necesarios para la correcta ejecución de las mismas resulta necesario la capacitación y evaluación del personal teniendo en cuenta el perfil del puesto que se requiere para el área de rentas teniendo en cuenta las funciones que se necesitan ejecutar para el correcto cumplimiento; asimismo, consideramos que es

necesario invertir en tecnologías de información que ayuden a mejorar la confiabilidad y la rapidez del proceso de administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Túcume.

Asimismo, consideramos útil elaborar una guía resumen sobre aspectos normativos y acciones del impuesto predial a fin de que sea mejor conocido tanto por los colaboradores de la municipalidad, así como por los contribuyentes.

<b>Guía Práctica</b>		
<b>Impuesto Predial</b>		
<i>Aspectos generales</i>	<i>Definición</i>	<i>Características</i>
<b>Objetivo</b>	Grava la propiedad de un predio urbano o rústico.	
<b>Predio Urbano</b>	Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias.	
	Terrenos Urbanos	Debe estar situado en centro poblado. Destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
	Edificaciones	Deben ser construcciones o fábrica en general.
	Obras Complementarias	Son parte integrante y funcionales del predio. Otras que a juicio del tasador puedan ser consideradas como tal.
<b>Predio Rústico</b>	Se considera a los terrenos ubicados en zona Predio Rústico rural dedicados a uso: Agrícola, Pecuario, Forestal, De protección.	
<b>Sujetos del Impuesto</b>	Sujeto activo “Acreedor”	Municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio.
	Sujeto pasivo “Deudor”	El <b>contribuyente</b> ; las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios. <b>Responsable</b> ; los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando no se puede determinar la existencia del propietario.
<b>Elementos determinantes</b>	Valor del terreno	Actualización aranceles Revisión y carga en sistema Terrenos mediterráneos
	Valor de la construcción	Tabla de valores unitarios
	Obras complementarias	Valorizaciones – transparencia

<b>Fecha de presentación de la declaración jurada</b>	Anualmente	El último día hábil de febrero (salvo prórroga o emisión de actualización de valores efectuada por la municipalidad y no objetada por el contribuyente).
	Último día hábil del mes siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de transferencia de propiedad. En caso de modificaciones mayores a 5 UIT.</li> <li>- En caso de transferencia de posesión a una concesionaria.</li> <li>- Cuando la posesión en concesión se revierte al estado.</li> </ul>
	En caso lo determine la administración tributaria.	
	En caso lo determine la administración tributaria.	
<b>Inafectaciones</b>	Predios integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el INC y destinados a casa habitación o sede de instituciones sin fines de lucro debidamente inscritas, o declaradas inhabitables por la municipalidad respectiva.	
	Las empresas financieras en liquidación. Los predios inscritos como propiedad de la COFOPRI, mientras no sean adjudicados a terceros.	
<b>Deducciones</b>	Predios Rústicos	Destinados a la actividad agraria se deduce el 50 % de su base imponible.
	Predios Urbanos	Donde se encuentran instalados Sistemas de Ayuda de Aeronavegación, se deduce el 50% de su base imponible.
	Pensionistas	<p>Por las primeras 50 UIT de la base imponible.</p> <p>Requisitos:</p> <p>Ser propietario de un solo predio (adicionalmente puede poseer una cochera).</p> <p>El predio esté a nombre del pensionista o la sociedad conyugal.</p> <p>El predio esté destinado a vivienda. Debe estar efectivamente habitado u ocupado.</p> <p>Se permite uso parcial para fines productivos, comerciales o profesionales.</p> <p>El ingreso bruto del pensionista no exceda de 1 UIT mensual.</p>

<b>Rendimiento</b>	94.70%	Corresponde a la Municipalidad donde se encuentra ubicado el predio.
	5%	Destinado para financiar el desarrollo y mantenimiento del Catastro y las acciones que realiza la Administración Tributaria.
	0.30%	Será remitido al CNT.

Fuente: Adaptado del “Taller de Inducción sobre Técnicas para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial”

## Discusión

A pesar del mejor desempeño observado en los últimos años en cuanto al crecimiento del sector inmobiliario en nuestro país, la recaudación por el impuesto predial sigue siendo muy baja, comparada con el promedio de los países latinoamericanos. En promedio, la recaudación por impuesto predial en los países de la región alcanza a 0,4 por ciento del PBI. En el Perú, las municipalidades recaudan sólo 0,2 por ciento del PBI. (Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/marzo/ri-marzo-2019-recuadro-3.pdf>)

De otro lado, es importante precisar que a pesar de que el impuesto predial es la principal fuente de ingresos tributarios de las municipalidades, el monto recaudado sólo permite financiar alrededor del 15 por ciento del gasto corriente de las municipalidades.

García, Rivera, Rodríguez, & Mendoza (2017), afirma que resulta aplicable un Plan de Ascenso para el recaudo de los Impuestos a la Propiedad en los gobiernos locales, cuyo fin es acrecentar los ingresos del municipio, puesto que plasma elementos que los municipios no consideran dentro de su política de diligencia, y de esta forma atender a las necesidades de la población, como la realización de obras de inversión pública.

El Impuesto Predial es una herramienta financiera vital para otorgar autonomía a los gobiernos locales, así como brindar un recurso económicamente estable y ayudar con la difícil descentralización fiscal en el Perú. No obstante, de la investigación realizada en la Municipalidad distrital de Túcume podemos deducir que existen grandes dificultades o limitantes para su correcta ejecución y cumplimiento, debido a que existe un marco normativo que en la mayoría de los casos no es conocido, por los sujetos del impuesto; y a su vez existe una debilitada e ineficiente gestión municipal mostrada en una falta de capacidad para incrementar y hacer de manera más efectiva la recaudación del Impuesto Predial y asegurar la obtención de recursos financieros para el gasto y la inversión pública.

Asimismo, pese al haberse implementado el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), desde el año 2010, el cual ofrecía beneficios a las municipalidades que cumplieran determinadas metas, entre las cuales hay una meta de fortalecimiento de la



administración y gestión del impuesto predial. Consideramos que este no es aprovechado por las municipalidades entre ellas la municipalidad distrital de Túcume porque de acuerdo a las visitas realizadas al distrito hemos notado un abandono y poco avance en obras de infraestructura, salubridad y demás que hagan sentirse a la población satisfechos e identificados con la gestión, afirmación que también se corrobora con la nota publicada por el diario regional expresión que afirma, que en el 2019 municipios del departamento de Lambayeque no gastaron 26 millones de soles destinados a la reconstrucción. **Ineficiencia total.** El reflejo de gestiones ineptas se hace más evidente cuando los gobiernos locales, teniendo en sus manos recursos para reconstruir colegios, calles, caminos, entre otras actividades, no los gasta por la inadecuada administración y la falta de transparencia en los procesos selectivos. Precisamente varios de estos últimos son declarados nulos, desiertos o postergados, todo ello por la insuficiente capacidad de los comités al momento de la tramitación de los mismos, los cuales incluso son sometidos a procesos impugnativos, con el consecuente atraso procesal y de su adjudicación, lo que no permite su ejecución en el tiempo previsto.

Así se tiene cómo la Municipalidad Distrital de Túcume, a cargo del alcalde Otto Santamaría Baldera, convocó a una serie de procedimientos de selección para ejecutar y contratar la supervisión de algunos proyectos reconstructivos, entre ellos cuatro convocados para la reparación de caminos vecinales y su respectiva supervisión por un monto que supera los dos millones 200 mil soles, los cuales, a pocos días de terminar el 2019, fueron postergados por cuanto el Comité de Selección cometió un error injustificable, en este caso no haber integrado las bases de cada proceso como paso previo a su adjudicación.

(Recuperado

de:

<http://www.semanarioexpresion.com/Presentacion/noticia2.php?categoria=Columnas&noticia=1896&edicionbuscada=1146>)

Finalmente, sobre la problemática abordada afirmamos que una gestión municipal eficiente e idónea es indispensable para mejorar la recaudación del Impuesto Predial, siendo necesario partir desde la capacitación de los integrantes del equipo, definición de las capacidades y perfiles del puesto, así como invertir en la difusión y automatización del proceso necesario y de esta manera ir hacia el objetivo que es el incremento sostenible de lo recaudado.

## V. Conclusiones

1. La Municipalidad Distrital de Túcume, funcionalmente detalla tres niveles funcionales que organizativamente están definidos pero podemos agregar que en las ocupaciones de acuerdo a perfiles así como los requerimientos técnicos y de infraestructura presentan algunas debilidades y puntos críticos que conllevar a una deficiente gestión de los proceso entre ellos el de recaudación de impuestos.
2. La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Túcume, paso desde el año 2015 con un 10% de lo dejado de recaudar en base a lo proyectado a un 54% en el 2018 representando aproximadamente S/ 161,785 dejados de recaudar por la municipalidad, deduciendo una necesidad de establecer mecanismos para una adecuada administración tributaria y a la vez un incremento en la falta de recursos con los que podría contar dicha entidad para la reinversión en bien del distrito.
3. Se logró Analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen con pagar el impuesto predial, encontrándose los problemas económicos, falta de una cultura tributaria, elementos externos como el Fenómeno El Niño, desconfianza de la autoridad edil con respecto al manejo de los tributos, situaciones que acarrear un serio problema de morosidad e incumplimiento cada vez más generalizado entre los ciudadanos contribuyentes.
4. Se logró determinar el índice de morosidad de los contribuyentes de los cuatro últimos años 2015-2018, encontrándose que un promedio de 75% de los contribuyentes no realiza su cancelación de los impuestos prediales, lo que representa un alto porcentaje que afecta la liquides del gobierno distrital, en cuanto a sus operaciones como administración, personal y sobre todo obras para la comunidad.
5. Se logró establecer estrategias de recaudación de los impuestos prediales para la Municipalidad Distrital de Túcume, teniendo cinco pilares fundamentales como son: Estrategias de Fiscalización, Estrategias de cobranza, Estrategia Costo de cumplimiento tributario, Estrategia ampliación de la base tributaria y Estrategia Cultura Tributaria, gracias a estas actividades, se podrá mejorar la cultura, tributaria del contribuyente, así como hacer la cancelación del impuesto un hábito, una responsabilidad y una obligación, beneficiándose de esta manera la municipalidad y tener mayores ingresos para invertirlos en obra a favor de la comunidad.

## **VI. Recomendaciones**

1. Se recomienda tener el debido cuidado para la asignación correcta de personas en cargos o funciones clave para cada área, así como evaluar el acondicionamiento e infraestructura de la municipalidad para una mejor operación de sus actividades del municipio, mejora del servicio al contribuyente y usuario en general.
2. Se recomienda fomentar la comunicación y reportes informativos sobre el seguimiento y cumplimiento de metas de cada una de las áreas entre ellas el área de rentas a fin de retroalimentar estrategias y formas de gestión que permita al municipio y su gestión cumplir sus objetivos institucionales en bien de la población.
3. En el tema de morosidad, se recomienda que se haga un reporte de deuda a cada contribuyente de los impuestos prediales, y se le haga llegar a su domicilio otorgando plazos con fecha de vencimiento, para la cancelación de su deuda; incidiendo en estrategias de comunicación que propicien un saludable cumplimiento por parte de los contribuyentes.
4. Se recomienda a la gestión municipal evaluar y establecer un programa de incentivos, para implementar y fomentar que el área de rentas oriente su trabajo en base a resultados y de esta manera se evalúe y se haga mejor seguimiento con el personal asignado a esta área.
5. Finalmente, se recomienda tener en cuenta las estrategias propuestas en la presente investigación a fin de poder socializarlas para su aprobación y considerarlas en el desarrollo de sus funciones con el fin de mejorar la administración tributaria en cuanto a la recaudación de su impuesto predial en la Municipalidad de Túcume.

## VII. Referencias

- Acosta, O., & Montenegro, F. (2016). *El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú*. Obtenido de THEMIS Revista de Derecho, 69(2016), 243-249: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/viewFile/16733/17057>
- Acosta, O., & Montenegro, F. (2016). El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú. *THEMIS 69 - Revista de Derecho* , 243-249.
- Aguilar, F., & Purihuamán, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión informal Urbanización Urrunaga , distrito José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Aguilar, V. F., & Purihuamán, C. J. (2017). *Impacto de la Recaudación de Impuestos Municipales en el desarrollo económico local de la Posesión informal Urbanización Urrunaga , distrito José Leonardo Ortiz*. Tesis, Lambayeque.
- Alata, T. D. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno – período 2012*. Obtenido de (Tesis de pregrado) Universidad Nacional del Altiplano, Puno: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3014/Alata\\_Tisnado\\_Delssy\\_Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3014/Alata_Tisnado_Delssy_Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias Minaya, L. A. (2011). *Política Tributaria para el 2010-2016*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas\\_cre.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_cre.pdf)
- Ávalos, J. (2018). *Las amnistías tributarias sobre el impuesto predial y sus efectos en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Motupe período 2014 - 2016*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Castellano, L. (2015). *Estrategia y Planificación Estratégica*. Obtenido de <https://lcestrategia.files.wordpress.com/2015/11/estrategia-y-planificacic3b3n-estratic3a9gica-luis-castellanos.pdf>
- Cazau, P. (2015). *Introducción a la investigación en Ciencias Sociales*. Obtenido de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local. (Enero de 2011). *Problemática del Impuesto Predial desde la perspectiva del Catastro en el Perú*. Recuperado el 01 de Marzo de 2019, de Congreso.gob: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/520637E37796ADC8052579B50063A1DF/\\$FILE/tribmuni\\_11\\_01.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/520637E37796ADC8052579B50063A1DF/$FILE/tribmuni_11_01.pdf)
- Chigne Arriola , P. J., & Cruz García, E. E. (2014). *Análisis Comparativo de La Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad de Los Principales Contribuyentes de La Municipalidad Provincial de Lambayeque Periodo 2010 -*

2012. Obtenido de Repositorio USAT: [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/176/1/TL\\_ChignePaola\\_CruzEvelin.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/176/1/TL_ChignePaola_CruzEvelin.pdf)
- Choquena, Q. S. (2013). *La administración Tributaria Municipal y el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Dristital de Ite*. Tesis Magistral, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- CIAT Centro Americano de Administración Tributaria. (2010). *Resolución de la 39ª Asamblea General del CIAT*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas\\_cre.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_cre.pdf)
- Contreras, S. E. (Julio de 2013). *El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica*. Obtenido de Pensamiento & gestión, (35),152-182: <http://www.redalyc.org/pdf/646/64629832007.pdf>
- Cruz, M. (2017). *Procedimientos de recaudación del Impuesto Predial Rural y su relación con la ejecución presupuestaria del GAD Municipal del cantón Chambo*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26149/1/T4073i.pdf>
- De la Cruz, M. (2018). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo*. Obtenido de [http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/482/T037\\_46653815\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/482/T037_46653815_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Durán, L., & Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 10, 43-66.
- Durán, R. L., & Mejía, A. M. (2015). *El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. Obtenido de *Contabilidad y Negocios* (10) 19, 2015, pp. 43-66: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/download/.../14855>
- Escuela de Gobierno y Gestión Pública. (s.f). *Función que cumple la municipalidad Elecciones municipales 2018*. Obtenido de <https://rc-consulting.org/blog/2018/03/que-funcion-cumple-una-municipalidad/>
- Escuela SAT. (2011). *Problemática del Impuesto Predial desde la perspectiva del Catastro en el Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/520637E37796ADC8052579B50063A1DF/\\$FILE/tribmuni\\_11\\_01.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/520637E37796ADC8052579B50063A1DF/$FILE/tribmuni_11_01.pdf)
- Estrada, C. (2018). *Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad de Chiclayo, año 2017*. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3984/BC-tes-TMP-2849.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, L. A. (Enero de 2012). *Conceptos de Estrategia Empresarial*. Obtenido de [http://api.eoi.es/api\\_v1\\_dev.php/fedora/asset/eoi:78100/componente78098.pdf](http://api.eoi.es/api_v1_dev.php/fedora/asset/eoi:78100/componente78098.pdf)

- Figuroa, E. (2017). *Factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad de Huánuco - 2015*. Universidad de Huánuco, Huánuco.
- FORO LACs. POLITICA FISCAL OECD-DGI. (2013). *Reduciendo los costos de transacción en América Latina*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas\\_cree.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_cree.pdf)
- Franco, C. C., & Sanchez, S. E. (13 de Diciembre de 2016). *Influencia de estrategias para la mejora de la recaudación del impuesto predial, en la municipalidad distrital de Motupe, provincia de Lambayeque – Perú 2011-2014*. Obtenido de (Tesis de pregrado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Motupe: [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/907/1/TL\\_FrancoChungaCristina\\_SanchezSantistebanElvia.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/907/1/TL_FrancoChungaCristina_SanchezSantistebanElvia.pdf)
- Franco, C., & Sanchez, E. (13 de Diciembre de 2016). *Influencia de estrategias para la mejora de la recaudación del impuesto predial, en la municipalidad distrital de Motupe, provincia de Lambayeque – Perú 2011-2014*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Motupe.
- Fred , R. D. (2003). *Conceptos de Administración Estratégica* (Novena Edición ed.). (M. A. Sánchez Carrión, Trad.) México, México: Pearson Educación.
- García et al. (25 de Abril de 2017). *Plan de mejora para la recaudación de los impuestos a la propiedad de la municipalidad distrital de Chaclayo*. Universidad ESAN, Lima.
- García, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México*. Universidad Autónoma del Estado de México, Amecameca.
- García, R., Rivera, W., Rodríguez, E., & Mendoza, G. (25 de Abril de 2017). *Plan de mejora para la recaudación de los impuestos a la propiedad de la municipalidad distrital de Chaclayo*. Obtenido de (Tesis de maestría) Universidad ESAN, Lima: [http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/895/2017\\_MAGP\\_14-1\\_01\\_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/895/2017_MAGP_14-1_01_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guerrero, D. R., & Noriega, Q. H. (24 de Junio de 2015). *Impuesto Predial: Factores Que Afectan su Recaudo*. Obtenido de *Económicas CUC* 36(1), 71-80: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156211.pdf>
- Guerrero, R., & Noriega, H. (24 de Junio de 2015). *Impuesto Predial: Factores Que Afectan su Recaudo*. *Universidad Popular del César*, 71-80.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: Mc raw ill.
- Hidalgo C, A. M. (2015). *Evaluación del proceso de recaudación de impuestos procedentes de inmuebles urbanos, de la alcaldía del municipio Santos Michelena del estado Aragua*. Obtenido de (Tesis de especialización) Universidad de Carabobo, Venezuela:

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2338/Ahidalgo.pdf?sequence=1>

- Hidalgo, A. (2015). *Evaluación del proceso de recaudación de impuestos procedentes de inmuebles urbanos, de la alcaldía del municipio Santos Michelena del estado Aragua*. Universidad de Carabobo, La Morita.
- Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación*. Caracas.
- Laban, A. R. (19 de Julio de 2018). *Evaluación de La Morosidad en Los Tributos Municipales, Municipalidad Provincial de Lambayeque. Propuesta de Mejora en La Recaudación Tributaria Períodos 2016-2017*. Recuperado el 27 de Octubre de 2017, de Repositorio USAT: [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1422/1/TL\\_LabanAmasifuenRosa.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1422/1/TL_LabanAmasifuenRosa.pdf)
- Lamagrande, A. (2004). *Tratado de Tributación Tomo II, política y economía tributaria, Adminitración Tributaria*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas\\_cree.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_cree.pdf)
- Lema, M. (2016). *Implementación de guía tributaria, para el correcto cálculo, pago y utilización del anticipo de impuesto a la renta, para sujetos pasivos, desde la promulgación de la ley reformatoria para la equidad tributaria en el ecuador*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27393/1/Tesis.pdf>
- Ley de Tributación Municipal. (01 de Enero de 1994). *Decreto Legislativo N°776 Art. 8*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributaci%C3%B3n\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- LEY N° 27972. (26 de Mayo de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Obtenido de Municipio al Día: [https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2017/05/LOM\\_27972.pdf](https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2017/05/LOM_27972.pdf)
- Liderazgo y Mercadeo.com. (s.f). *Estrategias*. Obtenido de <http://www.dcne.ugto.mx/Contenido/MaterialDidactico/amezquita/Lecturas/Estrategia.pdf>
- Medina, A. (2017). *La Recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Tambopata – 2016*. Obtenido de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana_Tesis_bachiller_2017.pdf)
- MEF. (Junio de 2011). *PROYECTO USAID/PERU PRODESCENTRALIZACIÓN*. Obtenido de Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades. Primera edición: <http://www.prodescentralizacion.org.pe/assets/2.-%20FORTALECIMIENTO%20DE%20CAPACIDADES/2.3%20GUIAS%20E%20INSTRUMENTOS%20DE%20CAPACITACION%20Y%20ASISTENCIA%20T%C9CNICA/Manual%20para%20la%20mejora%20de%20la%20recaudaci%C3%B3n%20del%20impuesto%20predial%20de%20>

- MEF. (Abril de 2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Obtenido de Manual N°04: Cobranza: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Mendoza, H. (2017). *Inducción al pago del impuesto predial a través de esquelas de cobranza y su incidencia en la morosidad de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Cajabamba 2016*. Obtenido de [http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1396/T016\\_46382318\\_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1396/T016_46382318_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Marco Normativo N° 1*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/1\\_Marco\\_Normativo.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima: Neva Studio SAC.
- Mogollón, V. (2014). *“Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú*.
- Muñoz, A., & Zarate, J. (2018). *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, Provincia del Guayas*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10191/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-343.pdf>
- Pérez, P. J., & Merino, M. (2015). *Recaudación*. Obtenido de <https://definicion.de/recaudacion/>
- Ramírez, W. J. (05 de Junio de 2015). *Universidad Estatal Península de Santa Elena*. Obtenido de La Modernización de la Gestión Administrativa del Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena y la Recaudación Tributaria por Concepto de Impuestos Prediales: <http://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/1148/1/LA%20%20MODERNIZACION%20DE%20LA%20GESTION%20ADMINISTRATIVA%20DEL%20DEPARTAMENTO%20DE%20TESORERIA%20DEL%20GOBIERNO%20AUTONOMO%20DESCENTRALIZADO%20DEL%20CANTON%20SANTA%20ELENA.pdf>
- Roca Rurano, C. (2008). *Estrategias para la formación de cultura tributaria*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas\\_create.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_create.pdf)
- Schröder, P. (2004). *Planificación estratégica*. Obtenido de En P.Schröder(Dir) Estrategias políticas (p.1-320): <http://www.hacer.org/pdf/PS1.pdf>
- Solórzano Tapia, D. L. (2010). *La cultura tributaria un instrumento para combatir la cultura tributaria*. Obtenido de



[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas\\_cre.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_cre.pdf)

- Torres, A. (2016). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5417/1/T2135-MPTFI-Torres-La%20planificacion.pdf>
- Usnayo, J. (2017). *Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de la Paz*. Universidad Mayor de San Andres, La Paz.
- Vicente Soriano, M. L. (2015). *INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE PEQUEÑAS EMPRESAS ABARROTERAS DEL MERCADO MOSHOQUEQUE*. Chiclayo.
- Wicijo, W. C., & Rodriguez, Z. L. (2008). *Analisis y evolución factura de la morosidad en España*. Obtenido de En C. Wicijo & L.Rodriguez, *Prevención y cura de la morosidad*.: [https://www.bsm.upf.edu/documents/mmf/07\\_03\\_prevenion\\_morosidad.pdf](https://www.bsm.upf.edu/documents/mmf/07_03_prevenion_morosidad.pdf)
- Yucra, Y. M. (2015). *La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Cayma 2015*. Obtenido de (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2844/ADyuyumm.pdf?sequence=1>

## VIII. Anexos



### Entrevista a colaboradores vinculados al área de Rentas en la Municipalidad Distrital de Túcume

**Nombres** : **Sexo:** F \_\_\_ M\_\_\_  
**Cargo** : **Edad**\_\_\_\_\_

1. ¿Cuentan con un plan estratégico, para el recaudo del impuesto predial?
2. ¿Qué estrategias se han aplicado en los años 2015 al 2018, para el recaudo del impuesto predial?
3. ¿Cree usted que las estrategias influyeron en el recaudo del Impuesto Predial en los años 2015 al 2018?
4. ¿Clasifica a usted a sus contribuyentes por su naturaleza?
5. Cree usted que el área cuenta con el material logístico y humano adecuado para poder cumplir sus funciones.
6. ¿El personal de la oficina está capacitado por su entidad para el buen cumplimiento de sus funciones?
7. ¿Cuál ha sido el monto de la emisión por concepto de impuesto predial de los años 2015 al 2018?
8. ¿Cuál ha sido el monto de lo recaudado por concepto de impuesto predial los años 2015 al 2018?
9. ¿Cuentan, con un software adecuado que le permita conocer en tiempo real cual es la deuda de cada uno de los contribuyentes?
10. ¿Qué recomendaciones daría para optimizar el recaudo?



**Universidad Santo Toribio de Mogrovejo**

**Escuela de Contabilidad**

**ENCUESTA SOBRE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL  
IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE TUCUME**

**Nombres** \_\_\_\_\_ **Sexo**    **F**    **M**

**Edad** \_\_\_\_\_ **Fecha**

**I. Instrucción**

Lee detenidamente cada Ítem y circula la alternativa que consideres tu respuesta

1. Es dueño de este inmueble  
SI            NO
2. Paga Ud. el impuesto predial a la municipalidad  
SI            NO
3. Cuantos años adeuda este impuesto
  - a) 1-4
  - b) 5-8
  - c) 9-12
  - d) 13 a mas
4. Cuál es el motivo por el cual no cancela este impuesto
 

Escasos recursos

No sabía que se cancela

No le interesa
5. Sabe Ud. en que se emplea el dinero de el recaudo de impuesto predial  
SI    NO
6. Sabía Ud. que a los que no cancelan este impuesto se les hace cobro coactiva  
SI    NO
7. Estaría de acuerdo que este pago se realice en las organizaciones bancarias.  
SI    NO
8. El Fenómeno del Niño fue factor para no pagar el impuesto predial

SI NO

9. La Municipalidad la ha dado charlas sobre el Impuesto predial

SI NO

10. Sabe a partir de cuándo se debe pagar el Impuesto Predial

SI NO